BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXI 16 de septiembre de 2002 Número 110

Depósito legal: Z-1.401-1983 FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 29 de agosto de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo presupuestario de personal de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación y Ciencia 7828

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de septiembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre criterios de actuación en el proceso de elecciones sindicales a juntas de personal del personal docente no universitario en centros públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 9 de septiembre de 2002 7828

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

DECRETO 278/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Libro Genealógico de la raza Ovina Ansotana 7828

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

DECRETO 279/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 98/2002 que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo 7832

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 280/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la ciudad de Huesca 7833

DECRETO 281/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural 7834

II. Autoridades y personal
a) Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO de 2 de septiembre de 2002, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de cuatro miembros del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las Organizaciones Sindicales 7834

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Cultura y Turismo 7834

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

DECRETO 282/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Gonzalo Fernández Marceñido Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 7835

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 283/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Aragón 7835

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el nombramiento de las personas que han obtenido plaza, en virtud del procedimiento de oposición libre convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2001, para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral (Centro de Cálculo, Centro Politécnico Superior, E.U. de Ingeniería Técnica Industrial) 7835

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el nombramiento de las personas que han obtenido plaza, en virtud del procedimiento de oposición libre convocado por Resolución de 12 de diciembre de 2001, para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral en el Servicio de Publicaciones 7837

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales 7838

RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista de espera derivada del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Medicina de la Educación Física y el Deporte 7840

RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Superior de Investigación, Investigación Agraria, Especialidad Fruticultura 7840

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales 7840

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Seguridad y salud en trabajos en los laboratorios de sanidad animal. Riesgos biológicos» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG432/2002) 7841

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Seguridad y salud en trabajos en contacto con animales. Riesgos biológicos» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG433/2002) 7841

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 284/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión de un solar acordada por el Ayuntamiento de Epila (Zaragoza) para la ubicación de un Centro de Salud en esa localidad ... 7842

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO 286/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento el denominado Acueducto Romano de Albarracín-Gea de Albarracín-Cella (Teruel) ... 7842

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

RESOLUCION de 30 de agosto de 2002, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas de Ocupación de los bienes afectados por el Expte. de Expropiación Forzosa Línea Aérea de Media Tensión de 45 Kv SET Riegos Montoro-SET Calanda AT-37.543 7848

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 285/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se amplía la duración de las becas de investigación del año 1999, destinadas a la formación inicial de personal investigador 7848

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se convoca a licitación por procedimiento de concurso abierto con admisión de variantes la adjudicación de una obra 7849

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a adjudicación del contrato de obras de urbanización de avenida de la Constitución (1ª Fase) 7849

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a adjudicación del contrato de redacción documentación técnica para revisión del Plan General de Ordenación Urbana 7849

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO relativo a la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, del arrendamiento de servicios del recinto de bar cafetería en el Centro Cultural de Torrero y en el Ambigú de la Sala Venecia con la finalidad de prestar el servicio de bar 7849

ANUNCIO relativo a la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, del arrendamiento de servicios del recinto de bar cafetería en el Centro Cívico La Cartuja Baja con la finalidad de prestar el servicio de bar 7850

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de «Conservación y mantenimiento zonas verdes de Zaragoza» (Lote 1: Margen derecha y barrios), mediante Concurso, procedimiento Abierto 7850

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S.A., (SIRASA)

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras 7851

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a don Juan Rojas Marín el expediente incoado a su instancia... 7851

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a don Francisco López Antonio el expediente incoado a su instancia 7851

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/1184/02 7851

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de Resolución de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 7851

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 75/95 7852

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 30/98 7852

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 26/98 7852

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 12/98 7852

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 11/97 7853

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura del plazo de alegaciones en la reclamación económico-administrativa nº 76/97, interpuesta por Tibbet and Britten España, S. L. 7853

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura del plazo de alegaciones en las reclamaciones económico-administrativas nº 70/97, 71/97 y 72/97, interpuestas por Hormigones y Construcciones de Aragón, S. L 7853

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del aviso del Servicio Provincial de Agricultura, relativo a la toma de posesión de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de «Dehesa de la carrera de Cintruénigo». Tarazona (Zaragoza) 7853

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca 7854

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a aprobación provisional de ordenanzas municipales para el ejercicio del 2003 7854

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 193/02-A 7854

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 805/02 7855

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 202/02-BJ 7855

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 244/02-Sección A 7855

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 195/02-A 7855

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 181/02 BC 7855

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 236/02 7856

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 820/02 7856

INSTITUCION FERNANDO EL CATOLICO

ANUNCIO de la Institución «Fernando el Católico», de la Excma. Diputación de Zaragoza, por el que se convoca una Beca Predoctoral para Formación del Personal Investigador 7856

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2453 ***ORDEN de 29 de agosto de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo presupuestario de personal de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación y Ciencia.***

Por parte de los órganos correspondientes se ha instado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación y Ciencia para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario adscrito a la Secretaría General Técnica:

Nº R.P.T.: 18083.
Denominación: Asesor Técnico.
Nivel: 28.
C. Específico: B.
Tipo: S.
Forma Provisión: LD.
Función: G.
Admón Pública: A1.
Grupo: A.
Características: Funciones propias del puesto.
Situación del puesto: AA - VD.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

—Se dota en el programa económico 611.1 Servicios Generales (Economía, Hacienda y Empleo) el puesto de nueva creación nº R.P.T. 18083, nivel 28, complemento específico «B», financiándose con cargo al crédito contenido en la aplicación 20.02.612.9 171 «Fondos Adicionales» (expte. 532/2002).

Tercero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Departamento de Educación y Ciencia:

Nº R.P.T.: 18084.
Denominación: Asesor Técnico.
Nivel: 28.
C. Específico: B.
Tipo: S.
Forma Provisión: LD.
Función: G.
Admón Pública: A1.
Grupo: A.
Características: Funciones propias del puesto.
Situación del puesto: AA - VD.

Cuarto.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario del Departamento de Educación y Ciencia, en los siguientes términos:

—Se dota en el programa económico 421.2 Gestión de Personal, el puesto de nueva creación nº R.P.T. 18084, nivel 28, complemento específico «B», financiándose con cargo al crédito contenido en la aplicación 20.02.612.9 171 «Fondos Adicionales» (expte. 533/2002).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 29 de agosto de 2002.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2454 ***CORRECCION de errores de la Orden de 4 de septiembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre criterios de actuación en el proceso de elecciones sindicales a juntas de personal del personal docente no universitario en centros públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 9 de septiembre de 2002.***

Advertido error en la Orden de 4 de septiembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre criterios de actuación en el proceso de elecciones sindicales a Juntas de Personal del personal docente no universitario en Centros públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 107, de 9 de septiembre de 2002) procede su corrección en el siguiente sentido:

En la página 7740, en el artículo 5º.—Permisos, apartado a), donde dice «De jornada completa, desde la proclamación definitiva de las candidaturas hasta el fin de la campaña electoral, a un miembro de cada candidatura, designado por el presentador de la misma», debe decir: «De jornada completa, desde la proclamación definitiva de las candidaturas hasta el fin de la campaña electoral, a un miembro de cada Organización Sindical, incluido en la candidatura que ésta elija, designado por el presentador de la misma».

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

2455 ***DECRETO 278/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Libro Genealógico de la raza Ovina Ansotana.***

La Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea 361/1989, de 30 de mayo de 1989, junto con la Decisión de la Comisión 90/254/CEE constituyen la base sobre la que se apoya la legislación para la selección y reproducción de ganado ovino y caprino de razas puras en la Unión Europea, dando un especial tratamiento a los Libros Genealógicos.

El Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de ganado ovino y caprino de razas puras, transpone la mencionada normativa comunitaria respecto a la inscripción de ganado ovino y caprino en los Libros Genealógicos y los requisitos a exigir para el reconocimiento de asociaciones o agrupaciones de criadores de ganado ovino y caprino, regulando el Real Decreto 391/1992, de 21 de abril, el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores que lleven o creen libros genealógicos de animales de razas puras incluidos en las listas del anexo del Tratado de la Comunidad Europea. Así mismo, el Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado Españolas, define en el artículo 2, las Razas Autóctonas Españolas como aquellas originarias de España catalogando como razas de protección especial o en peligro de extinción, aquellas que se encuentren en grave regresión o en trance de desaparición, incluyendo entre ellas las razas Ovina Ansotana.

De conformidad con el artículo 35.1.12ª de nuestro Estatuto de Autonomía corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, encontrándose entre dichas competencias las referidas a la organización, desarrollo y control de las actuaciones de inscripción de ganado ovino y caprino en los libros genealógicos y los requisitos a exigir para el reconocimiento de asociaciones o agrupaciones de criadores de ganado ovino y caprino cuando se circunscriben al ámbito territorial de Aragón.

Asimismo, de conformidad con el artículo 35.1.24ª del Estatuto de Autonomía corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de Aragón, disponiendo el artículo 40.4 del Estatuto de Autonomía que la Diputación General adoptará las medidas necesarias para la ejecución, dentro de su territorio, de los tratados internacionales y actos normativos de las organizaciones internacionales en lo que afecten a las materias propias de las competencias de la Comunidad Autónoma.

Resulta de especial interés para la Comunidad Autónoma de Aragón, la conservación y el fomento de la raza mencionada, y en atención a la petición formulada por la Asociación de Criadores Ovina Ansotana (ACOAN), resulta procedente la implantación del Libro Genealógico de la raza Ovina Ansotana, entendiendo que el Libro Genealógico de ganaderos es el instrumento adecuado para tal fin, al tratarse de un registro llevado por una Asociación de ganaderos reconocida oficialmente y en el que se inscriben o registran los ovinos y caprinos de razas puras para la reproducción de una determinada raza, haciendo mención a sus ascendientes. En los libros genealógicos podrán registrarse todos los animales que reúnan las características morfológicas definidas en su estándar o prototipo racial y se ajusten a lo dispuesto en su reglamentación específica.

En virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 3 de septiembre de 2002.

DISPONGO

Artículo 1º.—Creación del Libro Genealógico.

Se crea el Libro Genealógico de la raza Ovina Ansotana.

Artículo 2º.—Aprobación del Reglamento específico del Libro

Se aprueba el Reglamento específico del Libro Genealógico de la raza Ovina Ansotana, que se recoge como Anexo de este Decreto.

Artículo 3º.—Reconocimiento de la asociación gestora del libro genealógico.

Se reconoce a la Asociación de Criadores Ovina Ansotana (ANCOAN) como entidad gestora del Libro Genealógico de la raza Ovina Ansotana.

DISPOSICION FINAL UNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de septiembre de dos mil dos.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILE LAGUARTA

ANEXO
REGLAMENTO ESPECIFICO DEL LIBRO GENEALOGICO DE LA RAZA OVINA ANSOTANA

1. Normas generales.

En el Libro Genealógico de la Raza ovina Ansotana podrán registrarse todos los animales que reúnan las características étnicas definidas en su estándar o prototipo racial y se ajusten a lo dispuesto en la presente Reglamentación Especifica.

El Libro Genealógico de esta raza constará de los siguiente Registros:

* 1) FUNDACIONAL (R.F.)
* 2) AUXILIAR (R.A.)
* 3) DE NACIMIENTOS (R.N.)
* 4) DEFINITIVO (R.D.)
* 5) DE MERITOS (R.M.)
* 6) DE EXPLOTACIONES (R.E.)

Para la inscripción de una cría en el registro correspondiente la solicitud se presentará en impreso normalizado y aprobado al efecto (declaración de cubrición y de nacimiento), en la que se hará constar: la gestación de la madre, fecha de nacimiento, sexo y paternidad de la cría.

Estos documentos deberán tener entrada en la sede del Libro Genealógico Oficial de la Raza, durante los tres meses siguientes al de nacimiento.

No serán inscribibles en ningún registro, aquellos ejemplares que presenten taras o defectos morfológicos que desaconsejen su utilización como reproductores o que exhiban falta de fidelidad racial.

La inscripción en los diferentes registros se practicará automáticamente basándose en sus propios méritos.

Como refrendo a los Registros de este Libro Genealógico y para mayor garantía de la inscripción e identificación de ejemplares en los mismos, el inspector de Raza podrá realizar las diligencias y averiguaciones que estime pertinentes para aclarar cuantos extremos considere necesarios, pudiendo, asimismo, recurrir a la verificación del parentesco, mediante las pruebas correspondientes.

Corresponde a la Asociación oficialmente reconocida la expedición de la documentación genealógica que deberá incluir además, todos los distintivos de identificación referidos al animal de que se trate y que han de corresponderse con los que exhiba el propio individuo.

Se establecen, con carácter oficial, las pruebas de paternidad.

2. Registro del libro genealógico.

2.1. Registro fundacional (R.F.)

Este Registro representa el fundamento y principio selectivo de la raza, por consiguiente, debe acoger a aquellos reproductores (machos y hembras) que, respondiendo al prototipo racial que se establece en la presente reglamentación, cumplan las exigencias siguientes:

a) Tener cuatro meses de edad como mínimo.

b) Alcanzar en su calificación morfológica al menos 70 puntos los machos y 65 las hembras, según baremo oficial.

c) Que su inscripción será solicitada de forma expresa en la oficina del Libro Genealógico Oficial de la Raza

Este Registro tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la publicación del presente Decreto.

2.2. Registro Auxiliar (R.A.)

Este Registro permanecerá inactivo mientras esté en vigor el Registro Fundacional (R.F.)

En su momento, se inscribirán en dicho registro las hembras que careciendo total o parcialmente de antecedentes genealógicos reconocidos por el Libro Genealógico de esta raza, posean caracteres raciales definidos de la misma.

Se clasifican en:

Auxiliar A: Accederán a este registro, las hembras sin documentación genealógica que acrediten su ascendencia, que alcancen en su calificación morfológica 65 puntos, tengan cumplido cuatro meses de edad y su inscripción haya sido solicitada formalmente en la oficial del Libro Genealógico. Los animales que superen estos condicionantes serán identificados en el momento de la calificación, según el método aprobado al efecto.

Auxiliar B: Se inscribirán en él, las hembras hijas de madre perteneciente a Auxiliar A, y de padre inscrito en el Registro Fundacional o Definitivo, que en su momento obtengan la puntuación morfológica exigida para las hembras Auxiliar A.

La inscripción en el Registro Auxiliar perdurará durante toda la vida del animal, quien aún así, no será considerado de raza pura.

2.3. Registro de Nacimientos (R.N.).

Se incluirán las crías de ambos sexos nacidas de progenitores que pertenezcan al Registro Fundacional (R.F.), Registro Definitivo (R.D.), o nacidas hembras pertenecientes al Registro Auxiliar (R.A.) cubiertas por machos de Registro Fundacional (R.F.) o Registro Definitivo (R.D.).

La inscripción de las crías en el Registro estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que la declaración de la cubrición, inseminación artificial se haya comunicado dentro de los tres primeros meses de haberse iniciado aquellas.

b) Que la declaración del nacimiento se haya recibido antes de los tres meses posteriores al nacimiento y debidamente formalizada.

c) Que los animales carezcan de defectos determinantes de descalificación.

d) Las crías inscritas en este registro estarán en el mismo hasta su traslado al R.D., después de haber sido calificadas aptas por la Comisión y superar las pruebas de selección. Los que no superen dichas pruebas antes de los 36 meses de edad serán dados de baja definitivamente.

e) La descendencia de padres y abuelos que estén inscritos en el Libro Genealógico.

2.4. Registro Definitivo (R.D.)

Podrán inscribirse en él los animales procedentes del Registro de Nacimientos (R.N.) al cumplir la edad de 1 año, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido una calificación morfológica mínima de 70 puntos las hembras y 75 puntos los machos.

b) No presentar taras o defectos que les impida una normal función reproductiva.

2.5. Registro de Méritos (R.M.)

Se inscribirán en él los reproductores sobresalientes de la raza, que proceden del Registro Definitivo y destaquen por sus características morfológicas, productivas y genealógicas.

Este registro constará de dos secciones: Hembras y Machos.

2.5.1. Sección Hembras

Accederán a esta sección aquellas reproductoras que hayan alcanzado los siguientes niveles selectivos:

A. 75 o más puntos en su calificación morfológica.

B. A partir del tercer año de vigencia del Libro, tener al menos tres descendientes inscritos en el Registro de Nacimientos, en tres años consecutivos. Estas hembras obtendrán el titulo de «Madres de Futuro Semental».

2.5.2. Sección Machos

Destinada a aquellos machos que consigan los siguientes méritos:

A. 80 puntos o más, en su calificación morfológica.

B. Ser, en su día, hijo de madre de futuro semental y de padre de Registro Definitivo o de Méritos.

C. Tener inscritos en el Registro Definitivo diez descendientes.

Estos machos recibirán el titulo de «Macho Cualificado». Aquellos que, además, hayan sido sometidos a pruebas de valoración genética, según esquema de selección aprobado al efecto, y obtengan resultados positivos, serán titulados como «Reproductor Probado».

2.6 Registro de explotaciones.

Para poder inscribir ganaderías en este registro será requisito obligatorio que los titulares de las mismas lo soliciten por escrito ante la Asociación oficialmente reconocida para la gestión del Libro Genealógico.

Cada ganadería deberá acreditar la explotación de, al menos, 15 reproductores.

Por la ya citada Asociación se procederá a inscribir a la ganadería en el registro haciendo coincidir el número asignado con el número con el que figura dicha explotación en la lista elaborada a partir del Real Decreto 205/96 de 9 de febrero o a partir de la legislación vigente del momento. Esta identificación será usada tanto a efectos informáticos como selectivos.

3. Comisión de admisión y calificación.

1. Como salvaguardia de las actividades del Libro genealógico y garante de su pureza racial, existirá una Comisión de Admisión y Calificación de ejemplares formada por tres miembros o vocales: un vocal, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, designado por el Director General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura y dos vocales nombrados por la Asamblea o Junta General de la Asociación.

2. Los miembros de la comisión elegirán entre ellos a su Presidente. La comisión será asistida por un Secretario, con voz pero sin voto, actuando como Secretario quien ostente las funciones de Secretario ejecutivo de la asociación. En el caso de que la Comisión lo considere necesario podrá recabar la asistencia de un ganadero asociado, siempre que no sea parte interesada en la cuestión a tratar.

3. Corresponde a esta Comisión las siguientes funciones:

a) Aprobar, si procede, las solicitudes de inscripción de animales en los distintos registros del Libro Genealógico. En esta primera fase, muy especialmente las referidas al Registro Fundacional.

b) Resolver las reclamaciones que, en materia de inscripción o calificación, puedan presentarse por parte de los ganaderos interesados.

c) Elaborar un programa de actuación destinado a formar el núcleo base del Libro Genealógico.

d) Proponer a la Dirección General de Tecnología Agraria el esquema de valoración genética de reproductores, a través de la Asociación oficialmente reconocida.

4. Identificación de animales.

a) Todo animal será identificado por el sistema de tatuaje, realizado en la cara interna de la oreja izquierda.

b) Dicho tatuaje debe reflejar la sigla de la ganadería a que pertenece seguida de una numeración en la que la primera cifra se corresponde con la terminal del año de nacimiento y las restantes con el orden cronológico de nacimientos en la ganadería durante ese año.

c) Su asignación corresponde a la Entidad Gestora del Libro.

d) Esta identificación de los animales se llevara a cabo bajo la responsabilidad de la Entidad gestora del Libro Genealógico, se ejecutará conforme a la metodología establecida por la misma y su validez será exclusiva a estos efectos.

e) De forma complementaria podrán emplearse otros distintivos de identificación que faciliten el manejo y diferenciación de los animales.

5. Prototipo racial.

Sólo podrán ser considerados de raza Ansotana aquellos ejemplares ovinos que, siendo originarios del N.O de la provincia de Huesca y N. de la de Zaragoza, concentrándose de forma particular en la Comarca de la Jacetania, cumplan el prototipo racial que a continuación se detalla.

Los ejemplares de raza Ansotana que hayan de registrarse en su Libro Genealógico deberán poseer los siguientes caracteres:

5.1. Caracteres generales.

Animales de perfil frontonasal recto a subconvexo en las hembras, que puede llegar a convexo en los machos. Proporciones subbrevilíneas a mediolíneas y tamaño eumétrico.

5.2. Caracteres regionales.

A) Cabeza.

De tamaño medio, en armonía con el volumen del cuerpo. Perfil frontonasal recto o subconvexo en las hembras, que puede llegar a convexo en los machos en algún caso, aunque en general con perfil más rectilíneo que la Raza Aragonesa. Se acepta la presencia de cuernos en ambos sexos. Frente ancha. Arcadas orbitarias salientes, con ojos abultados. Orejas móviles, de tamaño pequeño a mediano, insertadas horizontalmente y proporcionadas. Nariz estrecha y boca de labios finos que dan una apariencia triangular y acortada a la cara.

B) Cuello.

Corto, fuerte, musculoso. Se acepta la presencia de mamellas.

C) Tronco.

Largo y cilíndrico, con costillas arqueadas. Punta de pecho marcada. Vientre recogido. Línea de longitud media y cilíndrico con dorso-lumbar recto. Cola fuerte de nacimiento bajo.

D) Extremidades.

Nalgas y muslos musculosos. Extremidades bien aplomadas, longitud en armonía con el desarrollo corporal, pezuñas fuertes, enjutas y simétricas.

E) Mamas.

Globosas, recogidas, simétricas, admitiéndose la presencia de lanilla en la parte posterior, de pezones cortos y ligeramente divergentes.

F) Testículos.

Simétricos y de igual tamaño. Bolsas desprovistas de lana en los adultos. Se admite el horquillado.

G) Piel.

Color blanco-cera uniforme, admitiéndose moteado rojizo en cara y extremidades, así como la presencia de legaña. Piel fuerte y sin pliegues. Pelo de cobertura de color mate.

H) Vellón.

Blanco, abierto, de mechas triangulares alargadas. Recubre el tronco, vientre y extremidades posteriores hasta el corvejón, presentando frecuentemente «calzones» en las

extremidades posteriores y dejando libre la cabeza, parte del cuello y axilas. Se admiten las hembras negras.

I) Fibra de lana.

Entrefina, poco ondulada y de media longitud. A veces ofrece un brillo especial.

5.3 Defectos:

5.3.1 Objetables.

A) Cabeza con rasgos sexuales poco definidos.

B) Tronco cinchado, poco profundo y corto.

C) Grupa derribada o elevada.

D) Extremidades con defecto directo de aplomos.

E) Pezones grandes o mal puestos.

F) Falta de uniformidad exterior del vellón.

H) Vellón de color blanco.

5.3.2. Descalificables:

a) Prognatismo superior o inferior.

b) Dorso ensillado.

c) Grupa estrecha.

d) Anomalías en los órganos genitales.

e) Conformación general defectuosa en grado acusado y tamaño no acorde con la raza.

f) Extensión del vellón en los ejemplares adultos fuera de la zona descrita, especialmente en moña.

h). Manchas en el vellón de los machos que ocupen grandes superficies del mismo.

i) Manchas negras o rojas de gran extensión en la piel.

j) Vellón negro en los machos.

5.4. Calificación morfológica.

Se realizará basándose en la apreciación visual por el método de puntos, cuyo detalle servirá para juzgar comparativamente el valor de un ejemplar determinado. Cada región corporal se calificará asignándola de uno a diez puntos, según la siguiente escala:

Clase: Excelente. 10 puntos.
Clase: Muy Buena. 9 puntos
Clase: Buena. 8 puntos
Clase: Aceptable. 7 puntos
Clase: Suficiente. 5 puntos
Clase: Insuficiente. 3 puntos o menos.

La adjudicación de tres puntos o menos, a cualquier de las regiones sería causa para descalificar al animal, sea cual fuere la puntuación conseguida en las restantes.

Los aspectos objeto de la calificación serán los que a continuación se relacionan, con expresión para cada uno de ellos del coeficiente de ponderación.

Los puntos que se asignarán a cada uno de dichos aspectos se multiplicarán por el coeficiente correspondiente, resultando así la puntuación definitiva.

TABLA DE COEFICIENTES MULTIPLICADORES

Caracteres a calificar:
Cabeza a Cuello - Coeficiente: 1,4.

Caracteres a calificar:
Tronco - Coeficiente: 1,3.

Caracteres a calificar:
Grupa-Muslos - Coeficiente: 1,2.

Caracteres a calificar:
Extremidades, aplomos y marchas - Coeficiente: 1,4.

Caracteres a calificar:
Desarrollo Corporal - Coeficiente: 1,4.

Caracteres a calificar:
Piel, mucosas - Coeficiente: 1,0.

Caracteres a calificar:
Caracteres sexuales - Coeficiente: 1,4.

Caracteres a calificar:
Caracteres del Vellón - Coeficiente: 1,4.

Caracteres a calificar:
Armonía General - Coeficiente: 1,5.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

2456 ***DECRETO 279/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 98/2002 que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.***

Por Decreto 96/2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, se modificó el Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, que desarrollaba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para completar dicha estructura orgánica básica se aprobó una nueva disposición reguladora de la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, Decreto 98/2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón que vino a derogar y sustituir el anterior Decreto 2/2000, de 18 de enero, de estructura orgánica del mismo Departamento, en aras de facilitar su claridad y comprensión.

La complejidad creciente que se viene produciendo en el desarrollo de las actuaciones relacionadas con la ordenación minera, resultado de las demandas del actual entorno socioeconómico y de las nuevas normativas que le afectan directa o indirectamente, tales como las relacionadas con el medio ambiente, ordenación territorial, urbanismo, seguridad etc, determinan la necesidad de que se produzca una adecuación de las funciones realmente ejercidas por los distintos órganos que tienen atribuidas las competencias en materia de minas con las recogidas en el Decreto de estructura del Departamento, al objeto de poder llevar a cabo una ordenación del sector que facilite tanto a la Administración como al propio sector el desarrollo de la minería de la forma más adecuada y beneficiosa para todos.

La necesidad de llevar a cabo de manera ágil y eficaz la puesta en práctica de las acciones y de las actuaciones derivadas del desarrollo del Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, que se han visto incrementadas en cuanto al número de proyectos y al volumen de los fondos que se gestionan por la Comunidad Autónoma de Aragón, aconsejan las modificaciones que se proponen, asignando a la Dirección General de Energía y Minas la coordinación y gestión de las actuaciones sobre dicho Plan, para cuya ejecución se dotará de las correspondientes unidades administrativas.

Como consecuencia de esta situación se hace necesario modificar el actual Servicio de Minas e Investigación Minera adecuando sus funciones con las competencias que se le atribuyen.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo y a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 3 de septiembre de 2002.

DISPONGO

Artículo único.—De modificación del Decreto 98/2002, de 19 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.

Se modifican los artículos 10 y 12 del Decreto 98/2002, de 19 de marzo, que quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo 10.—Dirección General de Energía y Minas.

1.—Corresponde a la Dirección General de Energía y Minas la elaboración, propuesta desarrollo, coordinación y control de las actuaciones administrativas en las siguientes materias:

a) Conservación de la Energía, previstas en la Ley 82/1980, de 30 de diciembre.

b) Sector Eléctrico, previstas en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

c) Hidrocarburos, previstas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre.

d) Minas, previstas en la Ley 22/1973, de 21 de julio.

e) La coordinación y gestión de las actuaciones derivadas del Plan 1998-2005 de la Minería del carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, dentro de los términos establecidos en los Acuerdos y Protocolos suscritos por el Gobierno de Aragón.

f) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones normativas vigentes.

2.—Para el ejercicio de sus competencias la dirección General de Energía y Minas se estructura en los siguientes Servicios:

a) Servicio de Energía.

b) Servicio de Ordenación Minera.»

«Artículo 12.—Servicio de Ordenación Minera.

Al Servicio de Ordenación Minera le corresponden las siguientes funciones especificas:

a) El asesoramiento y apoyo técnico-administrativo a la Dirección General de Energía y Minas en las resoluciones sobre derechos mineros y de hidrocarburos de la competencia del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, tales como declaración de aguas minerales; autorización de recursos de la sección B; concesiones, demasías, paralizaciones, concentraciones, transmisiones, compatibilidades y concursos para recursos de las secciones B, C y D; caducidades, cotos, expropiaciones por vía de urgencia, procedimientos sancionadores según cuantía y resoluciones relativas a derechos mineros interprovinciales. La preparación de normativa, instrucciones, planes y directrices relativas a la ordenación minera. Todo ello en conexión y cooperación funcional con las dependencias provinciales competentes.

b) El asesoramiento y apoyo técnico-administrativo a los órganos superiores en materia de gestión de subvenciones, elaboración de planes y directrices, búsqueda de cofinanciaciones, realización de informes y estadísticas, propuestas presupuestarias, diseño de estudios y proyectos, normativa, contratación y convenios, reuniones sectoriales, coordinación con dependencias provinciales, y otros similares.

c) Gestión de estudios relacionados con la geología y la minería orientados a incrementar el conocimiento de los recursos, a una mejora de la base documental geológico-minera aragonesa, a un progreso de las condiciones de seguridad minera y a una comprensión del medio geológico acorde con la necesaria integración de éste en otras materias como la planificación territorial, el patrimonio natural, el medio ambiente, la hidrogeología, la geotécnica y otros semejantes. Promoción, difusión, información y asistencia técnica en el campo geológico y minero. Mantenimiento y explotación de las bases de datos relativas a planes de labores mineras y al catastro minero de Aragón, realización de informes y estadísticas. Elaboración y desarrollo de las precisas propuestas presupuestarias, búsqueda de cofinanciaciones, contratación y convenios y aquellas otras actividades que sean necesarias para alcanzar los objetivos propuestos. Todo ello en colaboración con las dependencias administrativas provinciales.

d) Todas aquellas que, no estando enumeradas en el presente Decreto, le atribuyan las disposiciones vigentes.»

DISPOSICION ADICIONAL

Unica.—Modificaciones organizativas y presupuestarias.

Por los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, en el

ámbito de sus respectivas competencias, se llevarán a cabo las modificaciones organizativas y presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica.—Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Unica.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de septiembre de 2002.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

2457 ***DECRETO 280/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la ciudad de Huesca.***

El artículo 36.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, transfiere, entre otras, las competencias en materia de creación de los centros públicos de educación no universitaria.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece: «La creación y supresión de Centros Públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias».

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, define en su artículo 49, entre las enseñanzas de régimen especial, las correspondientes a la especialidad de conservación y restauración de bienes culturales como estudios superiores, estableciendo la equivalencia entre la titulación obtenida y la de Diplomado Universitario.

Una vez fijadas las correspondientes enseñanzas mínimas y las condiciones de acceso a los citados estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales por el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre (BOE del 30), corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón el desarrollo del correspondiente currículo.

El Departamento de Educación y Ciencia, en uso de sus atribuciones, en la Orden de 22 de mayo de 2000, establece el procedimiento para acceder a dichas enseñanzas.

La Orden de 14 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y otras actuaciones en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma para el curso 2000/2001, dispone en su artículo cuarto que en la Escuela de Artes de Huesca se impartirán estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad Escultura.

Con objeto de iniciar la implantación de los estudios superiores de Conservación y Restauración de bienes culturales en el curso académico 2000-2001, la Orden de 25 de septiembre de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, establece con carácter experimental el currículo del primer curso y fija en su artículo tercero el plazo para el desarrollo curricular de los cursos segundo y tercero de las diversas especialidades que vayan a impartirse en el ámbito de su gestión. Es la Orden de 27 de junio de 2001, la que establece en currículo de los cursos segundo y tercero correspondientes a las especialidades de las enseñanzas de la conservación y restauración de bienes culturales que se aplicarán con carácter experimental en los centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el curso 2000-2001 se empieza a impartir de forma experimental el primer curso de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, procediéndose progresivamente en cursos sucesivos a la implantación de los cursos segundo y tercero. Enseñanzas que se impartían de forma provisional en las instalaciones de la Escuela de Arte de Huesca, hasta que se finalizasen las obras de adecuación del edificio de Las Capuchinas sito en la C/ Coso Alto nº 61 de Huesca, en el que se ubicará la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Llevada a cabo la adecuación del edificio en el que se ubicará la Escuela Superior de Conservación y Restauración de bienes culturales, y reuniendo el mismo los requisitos mínimos, que en cuanto a instalaciones y requisitos materiales para centros superiores de enseñanza de Conservación y restauración de bienes culturales, establece el artículo 47 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, el Departamento de Educación y Ciencia propone la creación jurídica de la mencionada Escuela.

El expediente, iniciado de oficio, se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

Cumplidos los trámites establecidos, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 3 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Primero.—La creación de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, con la siguiente configuración:

Denominación genérica: Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Titular: Comunidad Autónoma de Aragón.

Domicilio: C/ Coso Alto nº 61.

Localidad: Huesca.

Provincia: Huesca.

Enseñanzas a impartir: Estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Especialidades: Pintura, Escultura y Documento gráfico.

Capacidad: 120 alumnos.

Código de Centro: 22010086.

Disposición única.—Se faculta a la Consejera de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Zaragoza, a 3 de septiembre de 2002.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA

2458 ***DECRETO 281/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural.***

El artículo 36.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, transfiere, entre otras, las competencias en materia de creación de los centros públicos de educación no universitaria.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece: «La creación y supresión de Centros Públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente en el ámbito de sus respectivas competencias».

Con el fin de prestar apoyo a todos los centros educativos de infantil, primaria, secundaria y adultos de Aragón en cualquiera de los aspectos relativos a la población inmigrante en la Comunidad Autónoma, el Departamento de Educación y Ciencia ha propuesto la creación de un Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural. La creación de dicho centro está contemplada en la programación general del Departamento de Educación y Ciencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 3 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Primero.—Crear el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural con la siguiente configuración:

Denominación genérica: Centro de Recursos.

Denominación específica: Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural.

Titular: Comunidad Autónoma de Aragón.

Domicilio: C/ San Antonio Abad, 38 (Unidad Administrativa Rosa Arjó).

Localidad: Zaragoza.

Código de Centro: 50700240.

Segundo.—El Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural se pondrá en funcionamiento a partir del curso 2002/2003.

Disposición única.—Se faculta a la Consejera de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Zaragoza, a 3 de septiembre de 2002.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA

II. Autoridades y personal
a) Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

2459 ***DECRETO de 2 de septiembre de 2002, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de cuatro miembros del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las Organizaciones Sindicales.***

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón, así como en los artículos 6 a 8 de su Reglamento Interno de Funcionamiento, aprobado por el Pleno del Consejo Económico y Social el 4 de junio de 1998 y publicado por Resolución de su Presidente de fecha 15 de junio de 1998, y previa comunicación de la organización sindical Unión General de Trabajadores, dispongo:

Primero.—El cese, como miembros titulares del Consejo Económico y Social de Aragón, de don Rafael Blasco Jiménez y don Jesús Membrado Giner, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo.—El cese, como miembros suplentes del Consejo Económico y Social de Aragón, de doña Marina Heredia Ríos y don José Angel Oliván García, agradeciéndoles los servicios prestados

Tercero.—El nombramiento, como miembros titulares del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones sindicales más representativas, de don Carlos Alvarez Andújar y doña Begoña Santamarina Garzón.

Cuarto.—El nombramiento, como miembros suplentes del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones sindicales más representativas, de don Rafael Blasco Jiménez y don Luis Laguna Miranda.

Zaragoza, a 2 de septiembre de dos mil dos.

El Presidente,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2460 ***RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Cultura y Turismo.***

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario/a del Director General de Acción Cultural, publicada por Resolución de 4 de julio de 2002 (BOA de 19 de julio), a propuesta del Secretario General Técnico del Departamento de Cultura y Turismo, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a D.ª M.ª José Pérez Gracia, número registro personal: 1713218724 A1146, para el puesto de Secretaria del Director General de Acción Cultural, con N.º R.P.T.: 6752.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2.002.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

2461 ***DECRETO 282/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Gonzalo Fernández Marceñido Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.***

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 20 de mayo de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 31 de mayo, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras, de la Dirección General de Carreteras, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a D. Gonzalo Fernández Marceñido, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con n.º Registro Personal 5080402346, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2002.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

2462 ***DECRETO 283/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Aragón.***

La Ley 5/1998, de 18 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, en su art. 10 establece que los Consejeros del Consejo Escolar de Aragón serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón. Asimismo, el art. 13, determina las causas de la pérdida de la condición de miembro del Consejo Escolar de Aragón, así como, también, el procedimiento de sustitución.

El acuerdo de las organizaciones representadas modificando sus designaciones, obligan a la sustitución de los afectados en favor de los nuevos propuestos por las organizaciones a las que representan.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 3 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Primero.

Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Aragón a:

—D. Manuel Benedí Caballero, a propuesta de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón «Juan de Lanuza».

—D. Pablo Castel Torrente, a propuesta de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón «Juan de Lanuza».

Segundo.

Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Aragón a:

—Dª. Esperanza Rodríguez Benedicto, a propuesta de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón «Juan de Lanuza».

—Dª Mª José Naya Cabrero, a propuesta de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón «Juan de Lanuza».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de septiembre de 2002.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

2463 ***RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el nombramiento de las personas que han obtenido plaza, en virtud del procedimiento de oposición libre convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2001, para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral (Centro de Cálculo, Centro Politécnico Superior, E.U. de Ingeniería Técnica Industrial).***

Según propuesta de fecha 29 de julio de 2002 del Sr. Presidente del Tribunal, nombrado por resolución de 4 de diciembre, de esta Universidad por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso, en plazas vacantes en la plantilla de personal laboral (Centro de Cálculo, Centro Politécnico Superior, E.U. de Ingeniería Técnica Industrial), mediante contratación laboral de carácter fijo (BOA núm. 148 de 17 de diciembre de 2001) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado de acuerdo con la base 11.6 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero: Nombrar a los aspirantes aprobados en los puestos que se indican según Anexo.

Segundo: Declarar desierta la plaza convocada de Técnico Especialista —Centro Politécnico Superior— (Departamento de Ingeniería Mecánica)

Tercero: La incorporación al puesto de trabajo se producirá con efectos de 1 de octubre de 2002, para lo cual se deberá formalizar el contrato con anterioridad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en

tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Zaragoza, 9 de septiembre de 2002.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) (BOA nº 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA	DESTINO
18.434.864	PEREZ PEREZ, RUBEN	Programador	Centro de Cálculo
25.184.548	PEREZ ROCHE, VICTOR	Programador	Centro de Cálculo
25.148.517	GUTIERREZ PEREZ, FELIX GUILLERMO	Programador	Centro de Cálculo
25.173.936	SENDINO MONREAL, FELIX ANGEL	Programador	Centro de Cálculo
17.736.969	LANUZA LOBERA, JUAN JOSE	Técnico Especialista en Telecomunicaciones y Telefonía	Centro de Cálculo
29.091.922	HERRERO BERNAL, JOSE ANDRES	Técnico Especialista en Telecomunicaciones y Telefonía	Centro de Cálculo
29.117.599	PEREZ CHUECA, MIGUEL ANGEL	Técnico Especialista en Telecomunicaciones y Telefonía	Centro de Cálculo
29.155.947	CHARRO RIPA, DAVID	Técnico Especialista en Informática	Centro de Cálculo
17.716.647	OSTARIZ SAIZ, RAFAEL	Técnico Especialista en Informática	Centro de Cálculo
25.433.357	BLANCO AGLIO, EDUARDO	Técnico Especialista en Informática	Centro de Cálculo
25.475.524	FIAT GRACIA, EDUARDO TOMAS	Técnico Especialista en Informática	Centro de Cálculo
18.027.223	PLANA GALINDO, MARIA LORETO	Técnico Diplomado	Centro Politécnico Superior (Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas)
13.141.311	MENDIETA HERRERO, JOSE IGNACIO	Técnico Diplomado	Centro Politécnico Superior (Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones)
17.724.835	MILLAN DE CORTES, JOSE CARLOS	Técnico Especialista	E.U. Ingeniería Técnica Industrial (Departamento de Ingeniería Eléctrica)

2464 ***RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el nombramiento de las personas que han obtenido plaza, en virtud del procedimiento de oposición libre convocado por Resolución de 12 de diciembre de 2001, para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral en el Servicio de Publicaciones.***

Según propuesta de fecha 12 de julio de 2002 de la Sra. Presidenta del Tribunal, nombrado por resolución de 12 de diciembre, de esta Universidad por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso, en plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, mediante contratación laboral de carácter fijo en el Servicio de Publicaciones (BOA núm. 150 de 21 de diciembre de 2001) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado de acuerdo con la base 11.5 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero: Nombrar a los aspirantes aprobados en los puestos que se indican según Anexo.

Segundo: La incorporación al puesto de trabajo se producirá con efectos de 1 de octubre de 2002, para lo cual se deberá formalizar el contrato con anterioridad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Zaragoza, 9 de septiembre de 2002.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) (BOA nº 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA	DESTINO
17.866.866	BARAS ESCOLA, Fernando	Corrector de Pruebas	Servicio de Publicaciones
17.185.703	VILLARROYA LACILLA, Miguel	Oficial de Distribución	Servicio de Publicaciones

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2465 ***RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales.***

Concluidas las pruebas selectivas convocadas por Orden 21 de noviembre de 2001 para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales, el Tribunal de Selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en la redacción dada por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, las listas de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha categoría.

En las dos primeras listas de espera figuran incluidos los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a las mismas, han superado algún ejercicio del proceso selectivo. El orden de los aspirantes se establece según el número de ejercicios superados y la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos entre aquellos que hubiesen superado igual número de ejercicios.

En la tercera lista figuran aquellos opositores que no habiendo superado ningún ejercicio del proceso selectivo, han obtenido en el primer ejercicio una puntuación igual o superior a la mitad de la establecida para declarar superado el ejercicio.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, según redacción dada por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Aprobar las listas de espera, que se incorporan como Anexo a esta Resolución, confeccionadas para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la clase de especialidad de Asistentes Sociales.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 28 de agosto de 2002.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

ANEXO

LISTA DE ESPERA PARA PROVINCIA ZARAGOZA

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN APROBADO EL SEGUNDO EJERCICIO

MARTI	GASCA	MARIA JOSE	34,25
RANDO	SIMON	YOLANDA	33,84
TAFALLA	DE MINGO	ANA ISABEL	33,62
GIMENEZ	IZUEL	BEATRIZ	33,29
FERNANDEZ	CORTES	ELENA	32,4
GONZALO	REGAÑO	LUISA MARIA	30,75
CESTERO	OTERO	ESMERALDA	29,81
VICENTE	CASINO	INES LORENA	28,19

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN APROBADO EL PRIMER EJERCICIO

VALBUENA	MARTINEZ	BEATRIZ	15,16
PABLO	BERNAL	ASUNCION	15,16
MARCO	MARTINEZ	CARMEN	14
AGUERRI	BAZAN	JOSE Mª	13,99
RUIZ	RODRIGUEZ	ROSALIA	12,56
JIMENEZ	MENDIZABAL	ANA LAURA	11,82
USE	VALETA	ASUNCION	10,83
ALONSO	ESTEBAN	ELISA MARIA	10,66
FERNANDEZ	SANZ	Mª ISABEL	10,66
LACALLE	OLIVA	ROSA MARIA	10,16
GRACIA	LOPEZ	ANA CRISTIN	10,16
GUIU	TOBIAS	CARMEN	10,16
DOÑATE	BUGEDA	Mª ISABEL	10

LISTA DE ESPERA PARA LA PROVINCIA DE HUESCA

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN APROBADO EL SEGUNDO EJERCICIO

MARTI	GASCA	MARIA JOSE	34,25
RANDO	SIMON	YOLANDA	33,84
TAFALLA	DE MINGO	ANA ISABEL	33,62
GIMENEZ	IZUEL	BEATRIZ	33,29
FERNANDEZ	CORTES	ELENA	32,4
GONZALO	REGAÑO	LUISA MARIA	30,75
CESTERO	OTERO	ESMERALDA	29,81
VICENTE	CASINO	INES LORENA	28,19

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN APROBADO EL PRIMER EJERCICIO

VALBUENA	MARTINEZ	BEATRIZ	15,16
PABLO	BERNAL	ASUNCION	15,16
AGUERRI	BAZAN	JOSE Mª	13,99
RUIZ	RODRIGUEZ	ROSALIA	12,56
JIMENEZ	MENDIZABAL	ANA LAURA	11,82
USE	VALETA	ASUNCION	10,83
ALONSO	ESTEBAN	ELISA MARIA	10,66
LACALLE	OLIVA	ROSA MARIA	10,16
GRACIA	LOPEZ	ANA CRISTIN	10,16
GUIU	TOBIAS	CARMEN	10,16
DOÑATE	BUGEDA	Mª ISABEL	10

LISTA DE ESPERA PARA LA PROVINCIA DE TERUEL

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN APROBADO EL SEGUNDO EJERCICIO

MARTI	GASCA	MARIA JOSE	34,25
MARTIN	SANCHEZ	ALICIA	33,9
RANDO	SIMON	YOLANDA	33,84
TAFALLA	DE MINGO	ANA ISABEL	33,62
GIMENEZ	IZUEL	BEATRIZ	33,29
FERNANDEZ	CORTES	ELENA	32,4
GONZALO	REGAÑO	LUISA MARIA	30,75
CESTERO	OTERO	ESMERALDA	29,81
VICENTE	CASINO	INES LORENA	28,19

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN APROBADO EL PRIMER EJERCICIO

VALBUENA	MARTINEZ	BEATRIZ	15,16

RUIZ	RODRIGUEZ	ROSALIA	12,56
ALONSO	ESTEBAN	ELISA MARIA	10,66
LACALLE	OLIVA	ROSA MARIA	10,16
DOÑATE	BUGEDA	Mª ISABEL	10

AMPLIACION LISTA DE ESPERA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

BENABARRE	LIESA	EVA MARIA	9
DE LA PEÑA	SALAS	EVA	9
UBIDE	GIMENO	INMACULADA	9
ARROYO	VAL	GEMA	8,99
CLEMENTE	GIL	ANA CRISTINA	8,83
LOREN	MONTESINOS	MARIA PILAR	8,83
MATIAS	SOLANILLA	ANTONIO	8,83
GONZALEZ	GALAN	CRISTINA	8,66
GONZALEZ	GONZALEZ	Mª LUCIANA	8,66
MONTES	FERNANDEZ	DOLORES	8,66
PUEYO	USON	Mª JOSEFA	8,33
OBON	SORIANO	Mª CARMEN	8,32
ALCALDE	NAVARRO	JOSE LUIS	8,16
ARRUEBO	FERRER	MONTSERRAT	8,16
MAZA DE LIZANA	AZOR	ALBERTO	8,16
PASCUAL	MARTIN	SONIA	8,16
ALONSO	PEREZ	MªJOSE	8
LOPEZ	SOLA	DELIA	8
SALVADOR	FIGUERAS	GONZALO	7,83
CABRERO	BUIL	ROSANA	7,66
MARTIN	IBAÑEZ	Mª PILAR	7,66
RUBIO	LOPEZ	ANA BELEN	7,63
LABORDA	MONTALBAN	MERITXELL	7,49
CORREDOR	ALVAREZ	ALICIA	7,33
DE PEDRO	HERRERA	MªDOLORES	7,33
VILLUENDAS	DIONISIO	MARIA BELEN	7,33
LANAU	ROMAN	NOELIA	7,16
DE DIEGO	CABREJAS	DAVID	7
LOPEZ	ALEGRE	YOLANDA	7
RUIZ	PALACIOS	Mª BEGOÑA	7
NEGREDO	ACERO	VIRGINIA	6,99
MARTINEZ	GALINDO	Mª ANTONIA	6,91
ARAGÜES	SAZ	NATIVIDAD	6,83
GIL	ATIENZA	ENCARNACION	6,83
BROTO	BERNUES	LUISA	6,66
CELIMENDIZ	RUBERTE	MARIA ROSA	6,49
ALASTRUE	LOPEZ	Mª ISABEL	6,33
ESCRICHE	IBAÑEZ	PILAR	6,32
AIBAR	BIELSA	ESPERANZA	6
JIMENEZ	ESTEBAN	LORENA	6
GARDE	GAJON	LEIRE	5,83
EITO	MATEO	ANTONIO	5,66
LASTANOSA	MIR	Mª ISABEL	5,66
PERALVAREZ	CUBILLO	CONCEPCION	5,66
SERRANO	QUILEZ	ANA ISABEL	5,66
VIDAL	SANCHEZ	EVA MARIA	5,58
PIQUER	FERRANDO	MONTSERRAT	5,5
IBAÑEZ	YAGÜE	AZUCENA	5,49
GARCIA	VERDE	INMACULADA	5,33
ORTIZ	CATALAN	Mª JESUS	5,33
VICENTE	PIÑANA	MARIA I. DE	5,32
SANTAMARIA	BERNAL	Mª LUISA	5,16
SANZ	GOMEZ	MARIA TERESA	5,16
VELAZQUEZ	LOZANO	EVA MARIA	5,16

PROVINCIA DE HUESCA

BENABARRE	LIESA	EVA MARIA	9
DE LA PEÑA	SALAS	EVA	9
UBIDE	GIMENO	INMACULADA	9
ARROYO	VAL	GEMA	8,99
CLEMENTE	GIL	ANA CRISTINA	8,83
MATIAS	SOLANILLA	ANTONIO	8,83
ANDRES	ROMANO	Mª LUISA	8,66
GONZALEZ	GALAN	CRISTINA	8,66
GONZALEZ	GONZALEZ	Mª LUCIANA	8,66
MONTES	FERNANDEZ	DOLORES	8,66
PUEYO	USON	Mª JOSEFA	8,33
ALCALDE	NAVARRO	JOSE LUIS	8,16
ARRUEBO	FERRER	MONTSERRAT	8,16
MAZA DE LIZANA	AZOR	ALBERTO	8,16
ALONSO	PEREZ	MªJOSE	8
LOPEZ	SOLA	DELIA	8
SALVADOR	FIGUERAS	GONZALO	7,83
CABRERO	BUIL	ROSANA	7,66
MARTIN	IBAÑEZ	Mª PILAR	7,66
RUBIO	LOPEZ	ANA BELEN	7,63
LABORDA	MONTALBAN	MERITXELL	7,49
CORREDOR	ALVAREZ	ALICIA	7,33
VILLUENDAS	DIONISIO	MARIA BELEN	7,33
LANAU	ROMAN	NOELIA	7,16
DE DIEGO	CABREJAS	DAVID	7
LOPEZ	ALEGRE	YOLANDA	7
NEGREDO	ACERO	VIRGINIA	6,99
MARTINEZ	GALINDO	Mª ANTONIA	6,91
ARAGÜES	SAZ	NATIVIDAD	6,83
GIL	ATIENZA	ENCARNACION	6,83
BROTO	BERNUES	LUISA	6,66
ALASTRUE	LOPEZ	Mª ISABEL	6,33
ESCRICHE	IBAÑEZ	PILAR	6,32
JIMENEZ	ESTEBAN	LORENA	6
GARDE	GAJON	LEIRE	5,83
EITO	MATEO	ANTONIO	5,66
LASTANOSA	MIR	Mª ISABEL	5,66
PERALVAREZ	CUBILLO	CONCEPCION	5,66
SERRANO	QUILEZ	ANA ISABEL	5,66
VIDAL	SANCHEZ	EVA MARIA	5,58
IBAÑEZ	YAGÜE	AZUCENA	5,49
GARCIA	VERDE	INMACULADA	5,33
ORTIZ	CATALAN	Mª JESUS	5,33
VICENTE	PIÑANA	MARIA I. DE	5,32
SANZ	GOMEZ	MARIA TERESA	5,16
VELAZQUEZ	LOZANO	EVA MARIA	5,16

PROVINCIA DE TERUEL

DE LA PEÑA	SALAS	EVA	9
UBIDE	GIMENO	INMACULADA	9
CLEMENTE	GIL	ANA CRISTINA	8,83
MATIAS	SOLANILLA	ANTONIO	8,83
ANDRES	ROMANO	Mª LUISA	8,66
GONZALEZ	GALAN	CRISTINA	8,66
PUEYO	USON	Mª JOSEFA	8,33
ALONSO	PEREZ	MªJOSE	8
SALVADOR	FIGUERAS	GONZALO	7,83
RUBIO	LOPEZ	ANA BELEN	7,63
VILLUENDAS	DIONISIO	MARIA BELEN	7,33
LANAU	ROMAN	NOELIA	7,16
LOPEZ	ALEGRE	YOLANDA	7
NEGREDO	ACERO	VIRGINIA	6,99
MARTINEZ	GALINDO	Mª ANTONIA	6,91
ARAGÜES	SAZ	NATIVIDAD	6,83
GIL	ATIENZA	ENCARNACION	6,83
ESCRICHE	IBAÑEZ	PILAR	6,32
JIMENEZ	ESTEBAN	LORENA	6
GARDE	GAJON	LEIRE	5,83
EITO	MATEO	ANTONIO	5,66
LASTANOSA	MIR	Mª ISABEL	5,66

MUÑOZ	PAMPLONA	SOFIA	5,66
SERRANO	QUILEZ	ANA ISABEL	5,66
VIDAL	SANCHEZ	EVA MARIA	5,58
ORTIZ	CATALAN	Mª JESUS	5,33
VICENTE	PIÑANA	MARIA I. DE	5,32
SANZ	GOMEZ	MARIA TERESA	5,16
VELAZQUEZ	LOZANO	EVA MARIA	5,16

2466 ***RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública por la que se aprueba la lista de espera derivada del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Medicina de la Educación Física y el Deporte.***

Concluidas las pruebas selectivas convocadas por Orden 21 de noviembre de 2001 para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Educación Física y Medicina del Deporte, el Tribunal de Selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en la redacción dada por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha clase de especialidad.

En la citada lista de espera figura incluido el opositor que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a la misma y aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no ha superado el último con puntuación suficiente para obtener plaza de funcionario de carrera.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, según redacción dada por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Aprobar la lista de espera, que se incorpora como Anexo a esta Resolución, confeccionada para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la clase de especialidad de Especialistas de Area -Medicina de la Educación Física y el Deporte.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 28 de agosto de 2002.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

ANEXO
LISTA DE ESPERA

Mª Pilar AZNAR GRACIA 22,95 puntos ZA, HU

2467 ***RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Superior de Investigación, Investigación Agraria, Especialidad Fruticultura.***

Concluidas las pruebas selectivas convocadas por Orden 21 de noviembre de 2001 para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de Investigación, Investigación Agraria, Especialidad —Fruticultura—, el Tribunal de Selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en la redacción dada por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha clase de especialidad.

En la citada lista de espera figura incluido el opositor que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a las mismas y aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no ha superado el último con puntuación suficiente para obtener plaza de funcionario de carrera.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, según redacción dada por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Aprobar la lista de espera, que se incorpora como Anexo a esta Resolución, confeccionada para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de Investigación Agraria Especialidad Fruticultura.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 28 de agosto de 2002.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

ANEXO
LISTA DE ESPERA

Mª José RUBIO CABETAS 12,93 puntos

2468 ***RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Facultativa Superior,—Ingenieros Industriales—.***

Concluidas las pruebas selectivas convocadas por Orden 21 de noviembre de 2001 para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, —Ingenieros Industriales—, el Tribunal de Selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en la redacción dada por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, las listas de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha clase de especialidad.

En las dos primeras listas de espera figuran incluidos los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a las mismas, han superado algún ejercicio del proceso selectivo. El orden de los aspirantes se establece según el número de ejercicios superados y la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos entre aquellos que hubiesen superado igual número de ejercicios.

En la tercera lista figuran aquellos opositores que no habiendo superado ningún ejercicio del proceso selectivo, han obte-

nido en el primer ejercicio una puntuación igual o superior a la mitad de la establecida para declarar superado el ejercicio.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, según redacción dada por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Aprobar las listas de espera, que se incorporan como Anexo a esta Resolución, confeccionadas para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la clase de especialidad de Ingenieros Industriales.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2002.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN APROBADO EL SEGUNDO EJERCICIO

URIEL VELILLA, JUAN CARLOS	27,70 puntos	ZA, HU, TE
GARCES PRINCIPE, ISABEL	25,53 puntos	ZA, HU, TE

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN APROBADO EL PRIMER EJERCICIO

RUBIO EIRE, DOLORES	15,50 puntos	ZA, HU, TE
LA TORRE MORALES, ESPERANZA	11,06 puntos	ZA,
GALLARDO ORTEGA, DOLORES	10,40 puntos	ZA, HU

AMPLIACION LISTA DE INTERINOS

SANCHEZ DOMINGUEZ, ANA	9,80 puntos	ZA, HU.
RODRIGUEZ VICENTE, MARTA PATRICIA	9,40 puntos	ZA, HU, TE
SANCHEZ VALERO, JOSE IGNACIO	8,30 puntos	ZA, HU, TE
LOMA ESCALADA, FELIX JOSE	7,60 puntos	ZA
LASHERAS MONTAÑES, FRANCISCO	6,30 puntos	ZA, HU, TE
CLAVERIA AMBROJ, ISABEL	6,20 puntos	ZA

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2469 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Seguridad y salud en trabajos en los laboratorios de sanidad animal. Riesgos biológicos» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG432/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura, a través de la Secretaría General Técnica, convoca el Curso de «Seguridad y salud en trabajos en los laboratorios de sanidad animal. Riesgos biológicos», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados laborales, que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente en el Departamento de Agricultura que desarrollen tareas relacionadas con estas materias.

Número de participantes: 50.

Lugar de celebración: Salón de Actos de Plaza de los Sitios nº 7.

Número de horas: 5.

Fecha: 3 de octubre de 2002.

Horario: de 9 a 14 horas.

Coordinador: Luis Miguel Ginto Lacárcel.

Programa:

—Identificación de los principales riesgos en los Laboratorios de Sanidad Animal: los riesgos biológicos.

—Principios básicos de la protección frente a los riesgos biológicos: la Seguridad Biológica.

—Las prácticas de trabajo en los laboratorios dedicados a la Microbiología.

—Barreras primarias (equipos de protección individual y de protección colectiva) y barreras secundarias (diseño de una instalación).

—Recepción y envío de material biológico.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia el nombre exacto del curso que se solicita y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la presente convocatoria. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13:00 horas del día 23 de septiembre de 2002.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que no asistan en el horario completo especificado, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2002.

El Secretario General Técnico
del Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
RAMON SALANOVA ALCALDE

2470 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Seguridad y salud en trabajos en contacto con animales. Riesgos biológicos» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG433/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura, a través de la Secretaría General Técnica, convoca el Curso de «Seguridad y salud en trabajos en contacto con animales. Riesgos biológicos», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados labora-

les, que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente en el Departamento de Agricultura que desarrollen tareas relacionadas con estas materias.

Número de participantes: 50.

Lugar de celebración: Sala Jerónimo Zurita del Edificio Pignatelli. Puerta nº 19.

Número de horas: 5.

Fecha: 4 de octubre de 2002.

Horario: de 9 a 14 horas.

Coordinador: Luis Miguel Ginto Lacárcel.

Programa:

—Identificación de los principales riesgos de los trabajadores en contacto con animales o productos derivados de ellos: los riesgos biológicos.

—Principios básicos de la protección frente a los riesgos biológicos: la Seguridad Biológica.

—Adecuación de las prácticas de seguridad biológica al trabajo en campo.

—Los equipos de protección individual

—Toma y envío de muestras biológicas.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia el nombre exacto del curso que se solicita y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la presente convocatoria. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13:00 horas del día 23 de septiembre de 2002.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que no asistan en el horario completo especificado, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2002.

El Secretario General Técnico
del Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
RAMON SALANOVA ALCALDE

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2471 ***DECRETO 284/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión de un solar acordada por el Ayuntamiento de Epila (Zaragoza) para la ubicación de un Centro de Salud en esa localidad.***

Con fecha 29 de noviembre de 2001 el Ayuntamiento de Epila adoptó un acuerdo por el que aprobó la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón de un solar, de 1968,52 metros cuadrados, sito en calle Escuelas número 2, de esa localidad, para la construcción de un centro de salud.

La Dirección General de Administración Local ha tomado conocimiento de este acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

El Servicio Aragonés de Salud, competente en razón del destino del bien, ha emitido informe favorable a la aceptación de esta donación a través del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, en su condición de Presidente del Consejo de Dirección del citado Organismo Autónomo.

El inmueble ofrecido ha sido valorado por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sin que conste la existencia de gravámenes que pudieran minorar su valor.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 51.1 del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 3 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Primero. Aceptación de la cesión.

Se acepta la cesión gratuita, acordada por el Ayuntamiento de Epila (Zaragoza), de la plena propiedad del siguiente solar de titularidad municipal, una vez demolidas las edificaciones que sobre él se ubicaban:

Solar, sito en la villa de Epila, calle Escuelas, número 2, de una superficie de 1.968,52, que linda: Frente, calle Escuelas; derecha: calle García Gómez, Antonio Romero Pérez y Luis Remiro Sediles y hermanas; izquierda, calle Escuelas; fondo: Ayuntamiento, resto de finca matriz.

Valoración: 152.154,54 euros.

Dicha finca se segregará de la finca matriz de mayor cabida inscrita en el registro de la propiedad de La Almunia de Doña Godina, al tomo 1433, folio 80, finca 5950 de Epila, inscripción 2ª, cuya referencia catastral es 3375208XM4037E0001ZO.

Segundo. Destino y adscripción.

Este solar se destinará a albergar el Centro de Salud de Epila y deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, para su ulterior afectación y adscripción al Servicio Aragonés de Salud.

Tercero. Formalización.

Se faculta al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales o persona en quien delegue, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Cuarto. Gastos derivados de la cesión.

Los gastos e impuestos que se deriven de la formalización de la cesión gratuita serán de cargo de la parte donataria, y los derivados de la segregación de la parte donante.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2002.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

2472 ***DECRETO 286/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento el denominado Acueducto Romano de Albarracín-Gea de Albarracín-Cella (Teruel).***

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de

Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural.

Dicho artículo, en su apartado 2º, recoge las diferentes categorías de bienes inmuebles entre las que se encuentra la de Monumento, entendiendo por tal «la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo».

La Ley 3/1999 de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que la declaración de un Bien de Interés Cultural comprenderá, sin necesidad de identificación específica, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcciones y formen parte de las mismas o de su exorno o lo hayan formado. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del Bien cuya exacta delimitación deberá contenerse en la misma declaración. La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

Por Resolución de 27 de septiembre de 1983 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del entonces Ministerio de Cultura, se inició expediente de declaración, como Monumento Histórico-Artístico, a favor del denominado Acueducto Romano de Albarracín-Gea de Albarracín-Cella (Teruel). La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español modificó la denominación de esta categoría por la de Bienes de Interés Cultural a través de su Disposición Adicional Primera.

La entrada en vigor de la Ley 3/1999, de 10 de Marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés afectó a todos aquellos expedientes que se encontraban en tramitación en aquellos momentos, entre otros los referentes a Monumentos, quedando sometidos a lo dispuesto en ella en la categoría que corresponda, de acuerdo con su Disposición Transitoria Segunda. Por lo tanto, con la nueva Ley de Patrimonio Cultural Aragonés, todos aquellos expedientes incoados con anterioridad a la misma, debían ser tramitados de acuerdo con el procedimiento de declaración y la categoría de Bien de Interés Cultural establecidos en la nueva regulación.

El expediente administrativo se ha continuado conforme a lo previsto a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, acordando la apertura de un período de información pública, en el que se presentaron alegaciones por parte del Ayuntamiento de Cella (Teruel) y del Director del Museo de Teruel y concediendo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento. Asimismo, se solicitó el informe preceptivo a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel, pronunciándose favorablemente a la declaración, según escrito emitido con fecha 24 de mayo de 2001.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de Marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Consejero del Departamento de Cultura y Turismo, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 3 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Primero.—Objeto.

Es objeto de este Decreto declarar Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento el denominado Acueducto Romano de Albarracín- Gea de Albarracín- Cella (Teruel)

Segundo.—Régimen jurídico.

El Régimen Jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título Segundo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en los Títulos Sexto y Séptimo, así como en cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los Ayuntamientos de Albarracín, Gea de Albarracín y Cella (Teruel).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Zaragoza, a 3 de septiembre de 2002.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO

ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y DE SU ENTORNO
ACUEDUCTO ALBARRACIN- GEA DE ALBARRACIN- CELLA (TERUEL)

El Acueducto Romano de Albarracín-Cella, se encuentra situado en tres términos municipales: Albarracín, Gea de Albarracín y Cella (Teruel).

Como consecuencia de algunas catas y excavaciones realizadas en varios tramos del acueducto se ha podido identificar una buena parte del trazado que hoy se conoce y que podemos dividir en seis tramos:

1.—Toma de agua.—Se encuentra posiblemente a unos 2 kilómetros arriba del Castillo de Santa Croche, en Albarracín (Teruel), y en la margen derecha del río. A la altura del castillo cruzaría el cauce del río, continuando, ya por la margen izquierda, hasta el pueblo de Gea de Albarracín.

2.—Primer tramo, excavado en la roca.—Discurre junto a la carretera y constituye la parte más conocida del mismo. Su recorrido alterna los tramos del canal al descubierto, con galerías excavadas en la roca, que presentan varios orificios laterales o pozos para la extracción de la tierra, aunque parte de estos fueron destruidos con la ampliación de la carretera a Albarracín, efectuada en los años 80. Las dimensiones de esta galería son considerables, con 2 metros de altura y una anchura que oscila entre 1 y 1,5 metros. El límite probable de este tramo se encontraría en las ramblas del Barranco Serón, que impediría la continuación de la galería, forzando a bordear o a construir el canal de obra.

3.—Galería, junto al azud de Gea.—Se trata de un túnel de unos 300 metros de longitud, perfectamente conservado. Sus dimensiones máximas son de 2,25 metros de altura por 1,25 metros de anchura. Sus orificios laterales están separados entre sí por unos 11 metros. Al final del acantilado, coincidiendo con el límite entre los términos de Gea y Albarracín, desaparecen de nuevo los vestigios del acueducto, que posiblemente atravesaría la loma para desembocar en el llamado Barranco de las Burras.

4.—Barranco de las Burras.—El acueducto se localiza fácilmente junto a las últimas casas de la localidad de Gea, presentando unas características constructivas similares al tramo anterior que rodea el barranco. La obra continúa a cielo

abierto hasta adentrarse en las primeras casas de Gea, donde desaparece.

5.—La Cañada.—El acueducto bordea probablemente las lomas ocupadas hoy por la actual población de Gea hasta penetrar en el barranco de gran anchura llamado «La Cañada», donde se identificaron zonas con restos del canal a cielo abierto, construido con mampuesto y argamasa de cal y cantos rodados muy finos. Su anchura aproximada es 80 cm.

Siguiendo esta acequia se pudo identificar la boca de un túnel excavado en la roca que abandona ya el cauce del río y toma dirección a Cella, atravesando una loma de unos 4 kilómetros.

6.—Las Hoyas.—El descubrimiento de la galería de «La Cañada» permite explicar la presencia de unos grandes pozos excavados en lo alto de las lomas que separan Gea de Cella, conocidas en la zona con el significativo nombre de «Las Hoyas». Fueron identificados 13 pozos, con un separación bastante regular de 30 ó 35 metros. Tiene forma cuadrangular o rectangular y dimensiones variables (de 8 a 40 metros cuadrados). Su perfecta alineación hace suponer que servirían como pozos de aireación a la vez que permitían la extracción de tierras procedentes de la excavación del acueducto.

Las Hoyas indican la dirección final del acueducto y su estudio permitirá resolver el trazado referente al desagüe del canal y su distribución en Los Llanos de Cella.

Los escasos materiales aparecidos en los tramos excavados del acueducto pudieron ofrecer una datación aproximada en época romana: se encontraron varios fragmentos de Terra Sigillata Hispánica, que puede fecharse en el siglo II d.C y de tres lucernas datables a finales del siglo I d.C.

ANEXO II
COORDENADAS Y PLANO DE DELIMITACION DEL ACUEDUCTO ROMANO DE ALBARRACIN-GEA DE ALBARRACIN-CELLA (TERUEL) Y SU ENTORNO

Punto	x	y
1	632762.4370	4476772.3260
2	633006.2293	4476752.2094
3	633219.3700	4476934.0500
4	633315.8600	4477136.1600
5	633392.6000	4477206.7700
6	633481.1700	4477228.5100
7	633547.2400	4477207.4100
8	633630.8000	4477157.9200
9	633725.4500	4477136.8700
10	633840.4100	4477038.4200
11	633869.7400	4476982.6400
12	633882.9100	4476924.7900
13	634060.6600	4476951.6400
14	634174.9760	4476952.1690
15	634218.5930	4476945.8720
16	634277.2433	4476894.8803
17	634253.9500	4476822.5600
18	634252.4900	4476766.6400
19	634287.6600	4476749.3600
20	634401.6200	4476763.7600
21	634468.8200	4476718.9500
22	634670.1008	4476981.3583
23	634784.9670	4476988.4790
24	634835.9420	4477013.8100
25	634898.2290	4477001.7730
26	634996.2870	4476957.9730
27	635042.1290	4476942.8970
28	635070.9480	4476971.9730
29	635098.9330	4477022.6340
30	635183.4840	4477060.1930
31	635226.7357	4477056.4370
32	635316.9470	4477048.6030
33	635406.3570	4477089.3320
34	635528.1690	4477172.8940
35	635608.4970	4477202.4690
36	635663.5380	4477189.0140
37	635705.3740	4477082.8540
38	635717.2940	4477050.2640
39	635746.7830	4477034.3020
40	635783.7240	4477059.9360
41	635807.6930	4477083.8140
42	635887.4430	4477168.8930
43	635965.6740	4477195.9320
44	636022.1970	4477187.7410
45	636097.8410	4477092.8610
46	636169.4480	4476990.2160
47	636226.9430	4476910.7110
48	636269.6970	4476890.4670
49	636338.1940	4476880.3970
50	636407.2040	4476838.6840
51	636497.9770	4476724.6430
52	636504.0430	4476723.0370
53	636588.7340	4476677.6390
54	636648.0240	4476631.1570
55	636680.9040	4476622.7090
56	636713.7860	4476638.9490
57	636781.0800	4476731.5240
58	636809.5100	4476747.8760
59	636856.9460	4476752.8790
60	636941.7780	4476732.0360
61	637056.4390	4476689.7040
62	637119.9240	4476646.3690
63	637166.9480	4476610.3860
64	637158.6730	4476511.5840
65	637086.3840	4476348.8790
66	637074.8430	4476296.0070
67	637102.1240	4476267.4490
68	637223.9940	4476328.2100
69	637292.4680	4476366.9570
70	637650.5390	4476372.4100
71	637488.5840	4476344.1560
72	637535.5500	4476339.1350
73	637597.8830	4476361.5790
74	637700.9740	4476410.1830
75	637747.6230	4476417.2030
76	637782.4740	4476385.9130
77	637813.7490	4476339.5390
78	637848.1130	4476339.2730
79	637953.9240	4476493.5140
80	638008.8640	4476550.9630
81	638087.1940	4476552.1040
82	638177.2870	4476515.5840
83	638224.2740	4476461.1930
84	638253.5240	4476311.0470
85	638310.8240	4476212.0860
86	638357.2360	4476085.5460
87	638373.1940	4475962.9530
88	638348.8230	4475856.6130
89	638370.9530	4475800.9690
90	638533.5640	447562.5740
91	638612.4860	4475737.1060
92	638738.2460	4475750.9390
93	638820.8060	4475743.1000
94	638883.9600	4475699.0530
95	639008.6600	4475522.3810
96	639131.1270	4475382.4870
97	639220.4460	4475290.9130
98	639261.3400	4475222.7540
99	639333.8370	4475095.5470
100	639471.5570	4474979.9360

101	639500.9460	4474934.2220
102	639512.5970	4474866.1960
103	639543.5370	4474832.4960
104	639584.5970	4474813.1960
105	639681.6340	4474809.8530
106	639799.0740	4474844.1970
107	639887.1090	4474918.6740
108	639953.7390	4474970.5390
109	639995.2380	4475002.4970
110	639984.5540	4475097.0290
111	640017.8860	4475139.0160
112	639983.2160	4475153.6840
113	639927.3840	4475171.1760
114	639919.5380	4475231.3160
115	639904.0730	4475234.9620
116	639915.5780	4475248.9630
117	639937.7390	4475181.6250
118	639950.7840	4475181.6250
119	639978.2370	4475167.1260
120	640048.7360	4475149.6470
121	640050.3940	4475113.4980
122	640165.4630	4475118.7390
123	640221.2300	4475141.1270
124	640317.3460	4475149.0960
125	640406.2940	4475132.6290
126	640465.4100	4475159.1680
127	640545.7390	4475144.4310
128	640607.6990	4475164.0070
129	640653.8390	4475227.1440
130	640704.6990	4475253.2490
131	640809.9170	4475264.4710
132	640840.3830	4475381.7470
133	640748.3690	4475519.4290
134	640675.6100	4475595.7610
135	640809.9290	4475727.0530
136	640914.9330	4475859.1260
137	641030.2870	4476017.0682
138	641091.6630	4476101.1040
139	641096.9640	4476119.0230
140	641132.1240	4476314.1170
141	641180.3930	4476532.3290
142	641212.6560	4476693.0770
143	641366.8690	4476749.6730
144	641517.4130	4476797.3140
145	641558.9729	4476855.4236
146	642388.4200	4477192.6500
147	642854.2156	4477381.9337
148	643281.6500	4477649.5200
149	643640.5400	4477838.2400
150	643792.4400	4477646.4200
151	643866.3600	4477545.0700
152	643956.1800	4477510.9500
153	644037.9500	4477509.3400
154	644149.5300	4477545.7100
155	644249.0500	4477600.5000
156	644312.7200	4477687.2200
157	644341.3300	4477749.3300
158	644390.2100	4477749.7000
159	644494.0900	4477734.5800
160	644601.3500	4477778.4800
161	644725.3200	4477891.5200
162	644763.5310	4478020.8380
163	644869.4240	4478197.0200
164	644939.5367	4478267.2702
165	644951.6617	4478310.5953
166	644953.2625	4478372.6476
167	644981.4309	4478459.4302
168	645092.5373	4478731.3617
169	645110.1845	4478825.3558
170	645091.2580	4478894.3182
171	645117.1666	4478967.4034
172	645114.9119	4479003.5647
173	645134.1660	4479012.7790
174	645182.0970	4479055.6970
175	645222.7690	4479108.8790
176	645244.5670	4479210.9790
177	645275.5990	4479220.5660
178	645317.2304	4479395.7008
179	645352.2700	4479531.3395
180	645376.4593	4479617.2345
181	645460.2600	4479641.8751
182	645537.2271	4479685.4528
183	645591.2560	4479731.5792
184	645621.7569	4479816.5915
185	645616.9939	4479877.9395
186	645636.2361	4479913.5640
187	645532.5806	4479958.8087
188	645465.4727	4479965.4796
189	645373.4933	4479945.9530
190	645322.8340	4479938.0718
191	645241.8160	4479894.2559
192	645179.9558	4479844.3474
193	645121.5401	4479771.3456
194	645094.1369	4479728.7204
195	645169.9126	4479701.0974
196	645231.2197	4479658.7690
197	645299.2543	4479614.4469
198	645363.8218	4479616.0765
199	645332.1819	4479493.5983
200	645296.9661	4479493.5983
201	645264.3690	4479252.5970
202	645215.6970	4479242.8970
203	641593.5270	4479214.6980
204	645179.1960	4479125.5550
205	645140.5690	4479074.4390
206	645080.0490	4479047.7790
207	645057.7834	4479009.7700
208	645065.6605	4478974.3494
209	645040.2620	4478891.9218
210	645058.6580	4478831.0056
211	645044.0827	4478746.5383
212	645003.8048	4478640.3391
213	644935.6691	4478479.6898
214	644903.4375	4478380.0724
215	644899.0370	4478292.5990
216	644771.2330	4478144.5420
217	644736.2610	4478069.3020
218	644674.1710	4477990.9110
219	644664.7200	4477935.4440
220	644611.3500	4477905.4300
221	644548.4100	4477886.0700
222	644450.5600	4477832.9400
223	644351.9800	4477830.5500
224	644298.1500	4477822.7500
225	644255.5800	4477794.0400
226	644198.3600	4477668.1500
227	644138.2300	4477629.6300
228	644045.0300	4477604.7400
229	643919.4600	4477604.2700
230	643817.1100	4477749.1300
231	643627.4200	4477931.4000
232	643233.6300	4477707.2500
233	642975.7500	4477587.3200
234	642642.4109	4477349.4199
235	641518.7570	4476891.9624
236	641380.5430	4476865.6030

237	641214.8490	4476810.7110
238	641038.2300	4476769.2300
239	640931.5400	4476191.5700
240	640731.8896	4475938.8721
241	640587.1400	4476059.6440
242	640412.2030	4476120.9430
243	640267.5180	4476165.5840
244	640171.0510	4476051.4530
245	640234.9940	4475837.6430
246	640356.9090	4475521.8140
247	640482.6270	4475272.7860
248	640489.1870	4475226.5990
249	640387.2030	4475221.6730
250	640273.1270	4475224.4800
251	640159.0730	4475223.3140
252	640107.4390	4475237.3790
253	640041.1930	4475292.4860
254	639869.3310	4475404.2960
255	639832.4370	4475480.4140
256	639752.1690	4475486.8230
257	639741.2940	4475393.6070
258	639750.1860	4475289.2990
259	639805.3330	4475154.6030
260	639852.8390	4475070.3120
261	639723.1920	4475077.6060
262	639678.3270	4475044.7170
263	639613.4490	4475019.1970
264	639574.4860	4475004.6570
265	639502.6690	4475131.8730
266	639383.6870	4475253.6490
267	639206.0740	4475529.3470
268	639046.8160	4475735.8530
269	638970.4730	4475899.2370
270	638861.0530	4475929.8360
271	638718.6870	4475919.4770
272	638597.4130	4476070.3930
273	638494.6470	4476251.1730
274	638373.7690	4476645.7920
275	638282.2870	4476736.4690
276	638119.3000	4476739.4930
277	637964.9880	4476721.6670
278	637762.2760	4476639.4510
279	637632.5050	4476602.9690
280	637534.6590	4476693.5230
281	637398.4660	4476659.4110
282	637313.5640	4476738.7940
283	637160.1310	4476841.1390
284	636921.7330	4476926.8030
285	636920.8430	4477204.5900
286	636897.6170	4477329.7860
287	636762.3360	4477371.7060
288	636651.7060	4477299.9240
289	636526.9330	4477201.8470
290	636394.2370	4477251.7770
291	636273.1090	4477361.6530
292	636174.1970	4477573.6090
293	636073.9870	4477723.2540
294	635931.8290	4477865.8160
295	635809.8570	4477820.5670
296	635759.8990	4477605.4930
297	635678.2340	4477483.4040
298	635547.6440	4477688.4390
299	635415.4790	4477445.9170
300	635233.2870	4477222.9160
301	634894.4790	4477135.2670
302	634690.9030	4477163.6690
303	634491.1290	4477160.3400
304	634323.6410	4477132.1290
305	634162.9430	4477049.3530
306	633934.7830	4477032.8390
307	633893.4860	4477156.4970
308	633682.8550	4477259.4130
309	633471.9280	4477306.1120
310	633342.7970	4477269.6370
311	633170.0280	4477119.2860
312	633099.2270	4477061.5280
313	632960.5940	4477088.4660
314	632822.6990	4477011.7890
315	632759.7700	4476874.6990
316	632730.1880	4476791.5560

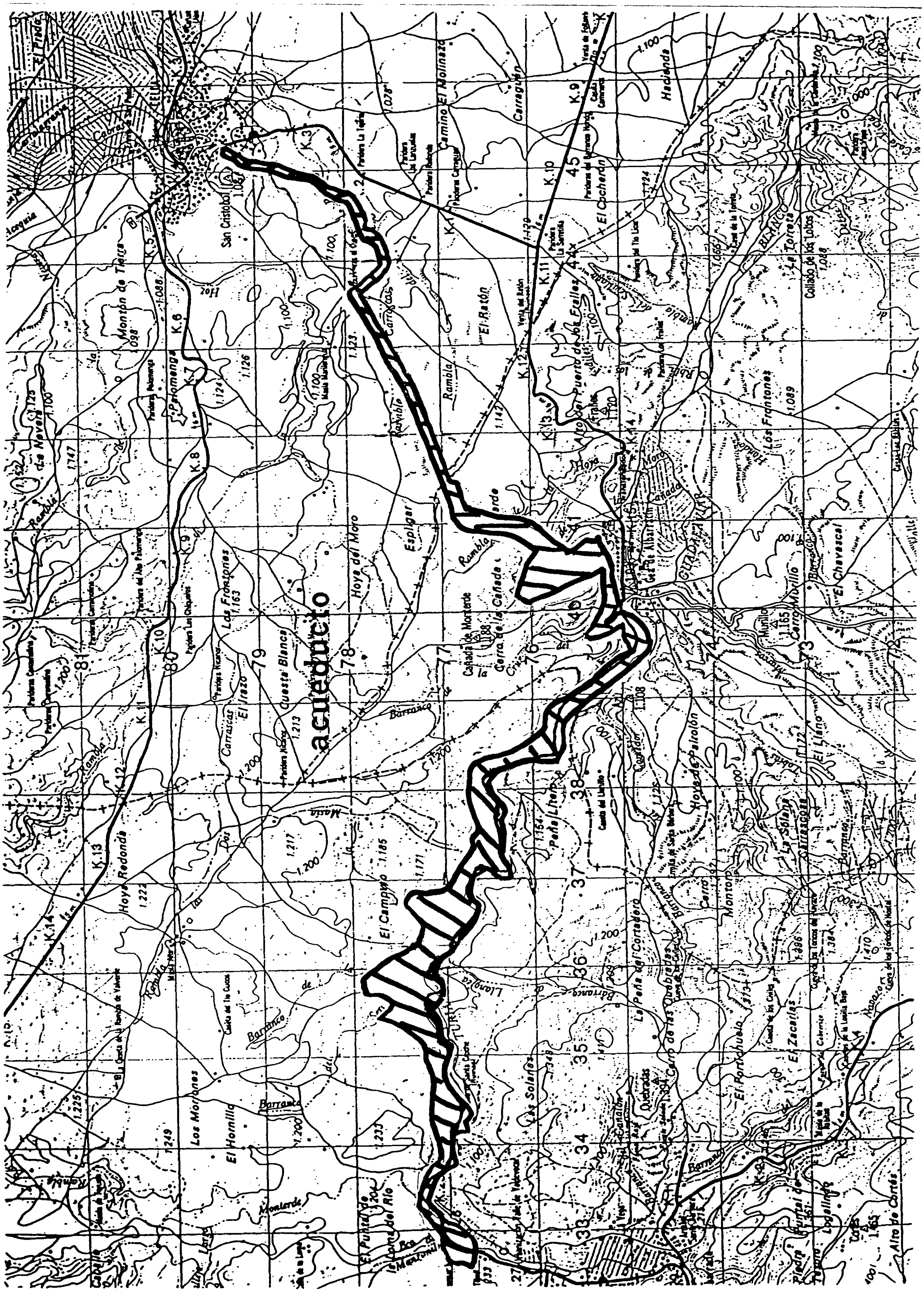
acueducto
San Cristóbal
Hoya del Moro
Cuesta Blanca
Los Frontones
El Campillo
Los Mojones
El Hornillo
Monterde
Rambla

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

2473 ***RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas de Ocupación de los bienes afectados por el Expediente de Expropiación Forzosa Línea Aérea de Media Tensión de 45 kV SET Riegos Montoro-Set Calanda AT-37.543.***

Por Orden de 7 de junio de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo se declaró de utilidad pública, en concreto, de la Línea Eléctrica referenciada a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa (publicada en el BOA nº 82 de 15/07/02). Dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes e implicará la urgente ocupación, conforme al art. 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados, expresados en relación adjunta, para el día 3 de octubre de 2002, comparezcan en el Ayuntamiento de Calanda a las 11 horas a los efectos del levantamiento de Actas Previas a la Ocupación según lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 2º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa significándole que, esta publicación, se realiza igualmente a los efectos que determina el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o de ignorado paradero. La reunión tendrá lugar en el Ayuntamiento mencionado y, a continuación, se trasladará a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las Actas Previas.

Al citado acto deberán asistir inexcusablemente, el representante y perito de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento de Calanda, o Concejal en el que delegue y los propietarios afectados, ejercitando los derechos que determina el artículo 52 en su párrafo 3º, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando, en todo caso, los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notarios.

Todos los interesados, así como personas que siendo Titulares de Derechos Reales o Intereses Económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la Relación adjunta podrán formular por escrito, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y hasta el día del levantamiento del Acta Previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Esta Resolución se publicará en el «Diario de Teruel», «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial de Aragón», y se expondrá en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calanda.

Teruel, 30 de agosto de 2002.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, p.a., el Secretario Provincial (Decreto 74/2000 de 11 de abril, artículo 10.3 BOA-50 de 28/04/2000), MANUEL FCO. ANDREU HERRERO

ANEXO
L.A.M.T. 45 KV SET RIEGOS
MONTORO-SET CALANDA

Expte. LAT-37.585
Relación concreta e individualizada de bienes
y derechos afectados

Nombre y Apellidos: Antonio Portolés Mora.
Domicilio: Calle General Franco, 28. 44570 Calanda.
Polígono: 7 Parcela: 202.
Término Municipal: Calanda (Teruel).
Afección: Nº apoyos: 2 Vuelo 210 m.l.Servidumbre de paso: 840 m^2.
Clase cultivo: Labor/Secano. Vuelo 50 ml.—Servidumbre de paso: 600 m^2.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

2474 ***DECRETO 285/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se amplía la duración de las becas de investigación del año 1999, destinadas a la formación inicial de personal investigador.***

El Gobierno de Aragón realizó, a través del Decreto 12/1999 de 9 de febrero, la convocatoria de becas de investigación de 1999 destinadas a la formación inicial de personal investigador. La base 3.3 del anexo del citado decreto recogía la posibilidad de prorrogar la beca hasta un máximo de tres años de disfrute. Dado que estas becas son utilizadas para realizar tesis doctorales y considerando la normativa sobre la duración de estos estudios, la duración máxima recogida en la convocatoria del año 1999 parece insuficiente. Además, esta situación difiere de la de convocatorias anteriores todavía en vigor que recogían una duración máxima de cuatro años y de la última convocatoria, correspondiente al año 2000, que recoge la posibilidad de tres prórrogas anuales además del periodo inicial. Por todo lo expuesto, previa iniciativa de la Comisión del CONSI+D y a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 3 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.—Ampliación de la duración de las becas.

1. Las becas de investigación de 1999 concedidas por la Orden del Departamento de Educación y Cultura de 30 de abril de 1999 que hubieran sido objeto de una tercera prórroga en virtud de lo dispuesto en el Decreto 144/2000, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, extenderán la duración de la citada prórroga hasta el 30 de abril de 2003.

Disposición Derogatoria Unica.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual a menor rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Primera.—Se faculta a la Consejera de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones y adoptar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2002.

El Presidente del Gobierno de Aragón, MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Ciencia, EVA ALMUNIA BADIA

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se convoca a licitación por procedimiento de concurso abierto con admisión de variantes la adjudicación de una obra.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Comunidad Autónoma de Aragón. Departamento de Educación y Ciencia.

b) Dependencia: Secretaria General Técnica. Gerencia de Planificación, Infraestructuras y Equipamiento.

2.—Objeto: Construcción del Conservatorio Superior de Música de Aragón en Zaragoza.

Plazo de ejecución: 27 meses.

3.—Forma de adjudicación: Concurso abierto con admisión de variantes. Tramitación ordinaria.

4.—Presupuesto base de licitación: 8.341.133,17 euros.

Anualidad 2002: 58.820,26 euros.

Anualidad 2003: 1.470.506,62 euros.

Anualidad 2004: 4.607.587,40 euros.

Anualidad 2005: 2.204.218,89 euros.

5.—Garantías:

Provisional: 166.822,66 euros.

Definitiva: 4 % del presupuesto de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

Servicios de Información y Documentación Administrativa: Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, teléfono 976 71 41 11. plaza Cervantes, 1, Huesca, teléfono 974 29 31 11. General Pizarro, 1, Teruel, teléfono 978 64 11 11 y en la siguiente dirección electrónica: http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm

7.—Clasificación del contratista: C 2 f.

Además, se deberá acreditar la adscripción de medios relacionados en el Anexo nº 1 del Pliego.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: El plazo de presentación de las proposiciones finalizará el día 18 de octubre de 2002.

b) Documentación a presentar: la señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón: Paseo María Agustín, 36, Zaragoza; o en las Delegaciones Territoriales en Huesca y Teruel.

Conforme al artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condiciones que señala el mencionado artículo.

9.—Aperturas de proposiciones:

Lugar: Departamento de Educación y Ciencia. Avda. Gómez Laguna, 25, 6ª planta de Zaragoza.

Fecha: se realizará a partir de las 13,00 horas del día 31 de octubre de 2002.

10.—Gastos a cargo del adjudicatario: el importe de los anuncios de licitación, la tasa 01 (por dirección e inspección de obras) de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en su caso, la tasa de tramitación de la licencia de obras y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Zaragoza, a 29 de agosto de 2002.—El Secretario General Técnico del Departamento de Educación y Ciencia, Ignacio Revillo Pinilla.

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a adjudicación del contrato de obras de urbanización de avenida de la Constitución (1ª Fase).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2002 aprobó la adjudicación del contrato de Obras Urbanización Avenida de la Constitución (1ª fase), al contratista D. José Antonio López Giménez por un importe de 385.318, 92 euros mediante la forma de Concurso, Procedimiento Abierto y Tramitación de Urgencia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio (texto refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas).

Tauste 30 de agosto de 2002.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Vázquez Martínez.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a adjudicación del contrato de redacción documentación técnica para revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2002 aprobó la adjudicación del contrato de Redacción Documentación Técnica para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana al contratista D. Teófilo Martín Saenz, en Representación de Trama Arquitectura y Urbanismo, S. L. con un importe de 104.576,11 euros mediante la forma de Concurso, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio (texto refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas).

Tauste 30 de agosto de 2002.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Vázquez Martinez.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO relativo a la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, del arrendamiento de servicios del recinto de bar cafetería en el Centro Cultural de Torrero y en el Ambigú de la Sala Venecia con la finalidad de prestar el servicio de bar.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (Unidad de Responsabilidad Patrimonial y Gestión de Bienes Urbanos).

c) Número de expediente: 308.293/02.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de servicios del recinto de bar cafetería en el Centro Cultural de Torrero y en el Ambigú de la Sala Venecia con la finalidad de prestar el servicio de bar.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Según Pliego de condiciones.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): No procede.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación..

a) Tramitación: Ordinaria b) Procedimiento: Abierto c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto de licitación: Importe total: 3.000 euros.
5.—Garantías: Provisional: 120 euros.
6.—Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Contratación y Patrimonio (Unidad de Responsabilidad Patrimonial y Gestión de Bienes Urbanos).
b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18.
c) Localidad y código postal: 50071 Zaragoza.
d) Teléfono: 976-72 47 65.
e) Telefax: 976 20 00 40.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
g) Dirección Internet: http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/haciendaeconomia
7.—Requisitos específicos del contratista: No procede.
8.—Presentación de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.
c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Patrimonio (Véase punto sexto).
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No procede.
9.—Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (Véase punto 6º).
d) Fecha: A determinar. Se comunicará a los licitadores.
e) Hora: A determinar. Se comunicará a los licitadores.
10.—Gastos de anuncios.
Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza, 2 de septiembre de 2002.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

ANUNCIO relativo a la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, del arrendamiento de servicios del recinto de bar cafetería en el Centro Cívico La Cartuja Baja con la finalidad de prestar el servicio de bar.

1.—Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (Unidad de Responsabilidad Patrimonial y Gestión de Bienes Urbanos).
c) Número de expediente: 155.523/02.
2.—Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Arrendamiento de servicios del recinto de bar cafetería en el Centro Cívico la Cartuja Baja con la finalidad de prestar el servicio de bar.
b) División por lotes y número: No procede.
c) Lugar de ejecución: Según Pliego de condiciones.
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): No procede.
3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria b) Procedimiento: Abierto c) Forma: Concurso.
4.—Presupuesto de licitación: Importe total: 660 euros.
5.—Garantías: Provisional: 26,40 euros
6.—Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Contratación y Patrimonio (Unidad de Responsabilidad Patrimonial y Gestión de Bienes Urbanos).
b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18.
c) Localidad y código postal: 50071 Zaragoza.
d) Teléfono: 976-72 47 65.
e) Telefax: 976 20 00 40.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
g) Dirección Internet: http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/haciendaeconomia
7.—Requisitos específicos del contratista: No procede
8.—Presentación de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas
c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Patrimonio (Véase punto sexto).
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No procede.
9.—Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (Véase punto 6º).
d) Fecha: A determinar. Se comunicará a los licitadores.
e) Hora: A determinar. Se comunicará a los licitadores.
10.—Gastos de anuncios.
Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza, 2 de septiembre de 2002.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de «Conservación y mantenimiento zonas verdes de Zaragoza» (Lote 1: Margen derecha y barrios), mediante Concurso, procedimiento Abierto.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación de obras.
c) Número de expediente: 1.150.698/01
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica y de Servicios.
b) Descripción del objeto: «Conservación y mantenimiento zonas verdes de Zaragoza».
c) Lote: 1: Margen derecha y barrios.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
Nº Boletín: 51.
Fecha: 03/05/2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 13.739.136,72 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 26/07/2002
b) Contratista: Fomento de construcciones y contratas, S. A
c) Nacionalidad: 50013
d) Importe de adjudicación: Baja lineal al cuadro de precios del 4,21%

I. C de Zaragoza, a 2 de septiembre de 2002.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S.A., (SIRASA)

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

1.—N/Ref.: 0047 Ejecución de obras derivadas del proyecto de modernización de la captación y la impulsión en la comunidad de regantes de Osera (Zaragoza).
1.1.—Presupuesto máximo de licitación: 1.008.034,19 euros IVA Incluido.
1.2.—Plazo de ejecución: Del 04-11-02 al 31-01-03.
1.3.—Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación.
1.4.—Clasificación del contratista: excluyente, se exige (E-7-E).
Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en (976.23.07.26).
Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, C/ General Sueiro, 26 50008 Zaragoza Teléfono 976.30.22.68. El plazo finalizará a las 13 horas del día 10 de octubre de 2002.
El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 11 de septiembre 2002.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a don Juan Rojas Marín el expediente incoado a su instancia

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don Juan Rojas Marín el expediente incoado a su instancia con el nº 50/5176/01 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.
No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2002.—El Abogado del Estado Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a don Francisco López Antonio el expediente incoado a su instancia

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don Francisco López Antonio el expediente incoado a su instancia con el nº 50/4916/01 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.
No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2002.—El Abogado del Estado Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación número 50/1184/02.

Por haberse intentado sin éxito en el domicilio señalado a efectos de notificaciones, la comunicación concediendo plazo para «acreditar representación», en la reclamación nº 50/1184/02 interpuesta ante este Tribunal en fecha 26 de abril de 2002 por don José Manuel Perales Sanagustín y Asociados, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 83.d y 86.1 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se le comunica por el presente anuncio la apertura del mencionado trámite, a fin de que pueda subsanar el defecto señalado en el plazo de 10 días hábiles conforme a lo dispuesto en el art. 50 del citado Reglamento, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo en dicho plazo, se procederá al archivo de su reclamación.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2002.—El Abogado del Estado Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de Resolución de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar la resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, recaídas contra las personas o entidades que se detallan en el anexo, en los expedientes que a continuación se relacionan, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en esta Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel, (Servicio de Interior y Política Territorial), C/ General Pizarro nº 1, dicha resolución.
Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra este acto que no agota la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero

de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación,

Teruel, 2 de septiembre de 2002.—El Delegado Territorial, José Miguel Espada Giner.

ANEXO

Expediente nº 44-14-02.
Nombre: Francisco Fidel Tejerina Sánchez.
Establecimiento: Discoteca «La Luna».
Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 75/95.

En la reclamación económico-administrativa nº 75/95 interpuesta en fecha 27 de noviembre de 1995 por D. Cándido Cordero Moriente, contra resolución del recurso de reposición dictada por el Jefe de Servicio de Recaudación de la Diputación General de Aragón contra certificación de descubierto C0200092500086633, derivada de Sanción de Transportes, se ha dictado, en fecha 9 de mayo de 2002, resolución en cuya parte dispositiva dice:
La Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón acuerda estimar la reclamación económico-administrativa interpuesta, anulando la providencia de apremio impugnada, y reconociendo el derecho, en su caso, a la devolución del importe ingresado junto con los intereses de demora generados, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero.
No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Junta, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 30 de agosto de 2002.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 30/98.

En la reclamación económico-administrativa nº 30/98 interpuesta en fecha 8 de junio de 1998 por don Carlos Gil Ruiz, contra resolución del recurso de reposición dictada por el Jefe de Servicio de Recaudación de la Diputación General de Aragón contra certificación de descubierto C02000-9550237721, derivada de Sanción de Transportes, se ha dictado, en fecha 20 de febrero de 2002, resolución en cuya parte dispositiva dice:
La Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta, y confirmar el acuerdo impugnado.
No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Junta, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 30 de agosto de 2002. El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 26/98.

En la reclamación económico-administrativa nº 26/98 interpuesta en fecha 15 de mayo de 1998 por D. José María Gracia Brun, contra resolución del recurso de reposición dictada por el Jefe de Servicio de Recaudación de la Diputación General de Aragón contra certificación de descubierto C02000-9650013809, derivada de Sanción de Transportes, se ha dictado, en fecha 9 de mayo de 2002, resolución en cuya parte dispositiva dice:
La Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón acuerda estimar la reclamación económico-administrativa interpuesta, anulando la providencia de apremio impugnada para que por el órgano gestor se notifique la liquidación reglamentariamente, y reconociendo el derecho, en su caso, a la devolución del importe ingresado junto con los intereses de demora generados, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero.
No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Junta, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 30 de agosto de 2002. El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 12/98.

En la reclamación económico-administrativa nº 12/98 interpuesta en fecha 13 de marzo de 1998 por Hermanos Torrubia Lahoz Sociedad Civil, contra resolución del recurso de reposición dictada por el Jefe de Servicio de Recaudación de la Diputación General de Aragón contra certificación de descubierto C020009500311863, derivada de Sanción de Trabajo, Seguridad e Higiene, se ha dictado, en fecha 20 de febrero de 2002, resolución en cuya parte dispositiva dice:

La Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta, y confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Junta, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 30 de agosto de 2002. El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 11/97.

En la reclamación económico-administrativa nº 11/97 interpuesta en fecha 14 de abril de 1997 por D. Jesús Alvarez Chicote, contra certificación de descubierto C0200095500237864, derivada de Sanción de Transportes, Expte. HU-01033-0-95,se ha dictado, en fecha 9 de mayo de 2002, resolución en cuya parte dispositiva dice:

La Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón acuerda estimar la reclamación económico-administrativa interpuesta, anulando la providencia de apremio impugnada, para que por el órgano gestor se notifique la liquidación reglamentariamente, y reconociendo el derecho, en su caso, a la devolución del importe ingresado junto con los intereses de demora generados, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Junta, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 30 de agosto de 2002.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura del plazo de alegaciones en la reclamación económico-administrativa nº 76/97, interpuesta por Tibbet and Britten España, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, sobre reclamaciones tributarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Junta ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Tibbet and Britten España, S. L., el expediente completo correspondiente al acto objeto de reclamación nº 51/97, interpuesta contra resolución de recurso Expte. Sanción de Transportes nº HU-00232-0/92, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas oportunas y documentos públicos y privados que se juzguen convenientes a la defensa de los derechos ejercidos.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Zaragoza, a 29 de agosto de 2002.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura del plazo de alegaciones en las reclamaciones económico-administrativas nº 70/97, 71/97 y 72/97, interpuestas por Hormigones y Construcciones de Aragón, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, sobre reclamaciones tributarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Junta ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Hormigones y Construcciones de Aragón, S. L., el expediente completo correspondiente al acto objeto de las reclamaciones números 70/97, 71/97 y 72/97, interpuesta contra resolución de recurso contra certificaciones de descubierto C0200097500309201, C0200097500309223 y C0200097500309212, derivadas de Sanciones Trabajo, Seguridad e Higiene, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas oportunas y documentos públicos y privados que se juzguen convenientes a la defensa de los derechos ejercidos.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Zaragoza, a 29 de agosto de 2002.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del aviso del Servicio Provincial de Agricultura, relativo a la toma de posesión de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de «Dehesa de la carrera de Cintruénigo». Tarazona (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de «Dehesa de la Carrera de Cintruénigo»-Tarazona (Zaragoza), que finalizada la publicación del Acuerdo de Concentración y habiendo sido resueltos los recursos presentados contra el

mismo, siendo éste firme en vía administrativa con fecha 2 de septiembre de 2002, esta Dirección Provincial ha resuelto entrega la posesión definitiva y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que les correspondan, ya amojonadas, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

A estos efectos se hace contar, que la fecha de toma de posesión será el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Boletín Oficial de Aragón» o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. De conformidad con lo regulado en el artículo 221 de la Ley citada, dentro de los treinta días siguientes a la indicada fecha, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 % entre la cabida de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura, P.S.R. (Decreto 74/2000), el Secretario del Servicio Provincial, Floriano Muñoz de Pablo.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley de Pesca, nombrando a D. Antonio Seguí Navarro y a Dª Ana Isabel Casas Losada como Instructor y Secretario, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 1. 6º, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 6 de septiembre de 2002.—El Instructor, Antonio Seguí Navarro.

ANEXO:

Nombre y apellidos: D. Stasys Jonaitis.
Número de expediente: 45/02.
Fecha y lugar de los hechos: 15-06-2002, término municipal de Fraga.
Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, sancionada con arreglo a lo dispuesto en el art. 57 de la citada Ley.
Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300'51 euros)

Nombre y apellidos: D. Albydas Butkus
Número de expediente: 46/02.
Fecha y lugar de los hechos: 15-6-2002, término municipal de Fraga
Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, sancionada con arreglo a lo dispuesto en el art. 57 de la citada Ley.
Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300'51 euros)

Nombre y apellidos: D. Marin Mirtchev Mirtchev
Número de expediente: 57/02.
Fecha y lugar de los hechos: 7-7-2002, término municipal de Torrente de Cinca
Precepto infringido: Artículo 55.1 y 54.8 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, sancionada con arreglo a lo dispuesto en el art. 57 de la citada Ley.
Sanción propuesta: Trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360'61 euros).

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a aprobación provisional de ordenanzas municipales para el ejercicio del 2003.

Aprobadas provisionalmente las Ordenanzas municipales para el ejercicio del 2003 por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres de septiembre, permanecerán expuestas al público en el Tablón de anuncios la Casa Consistorial, durante el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente Edicto en el BOA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y el 140 de la LALA.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra las mismas, se considerarán definitivamente aprobadas y definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local procediéndose a su publicación íntegra en el BOP, y 141 de la LALA.

Calatayud 4 de septiembre de 2002.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 193/02-A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

Dª EVARISTA BARETA FERNANDEZ
D. JULIAN PASTOR RAMOS
ASOCIACION PROF. INDUSTRIALES FERIANTES DE ZARAGOZA
Dª CARMEN MURILLO RAMON
D. JOSE ANGEL PASTOR RAMOS
D. JOSE MIGUEL RODRIGUES
D. RAMON BERNAL MARCOS
D. LEONCIO ROY PEREZ
Dª ROSARIO CHUECA ROMERO
D. JOSE AZNAR MORON

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo Número dos, sito en C/Convertidos s/n de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 193/02 -A, promovido por don José María Lasheras San Martín, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I.C. de Zaragoza, a 4 de septiembre de 2002.—El Vicesecretario General, Fernando Muñoz Fernández.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 805/02.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

NORSANET, NORTEL HISPANIA SAINCO, JAZZTEL TELECOMUNICACIONES

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, sito en calle Coso nº 1 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 805/02, promovido por don Luis Peregrina Muñoz y otra, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 3 de septiembre de 2002.—El Vicesecretario General, Fernando Muñoz Fernández.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 202/02-BJ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

D. JOSE JOAQUIN ADRADA GIMENO

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo Número tres, sito en C/Convertidos s/n de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 202/02 BJ, promovido por Telefónica Servicios Móviles S.A., interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 3 de septiembre de 2002.—El Vicesecretario General, Fernando Muñoz Fernández.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 244/02-Sección A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

Dª AIDA BELLOSO PELAYO

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo Número Dos, sito en C/Convertidos s/n de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 244/02 Sección A, promovido por Inversiones 6744 S. L., interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 3 de septiembre de 2002.—El Vicesecretario General, Fernando Muñoz Fernández.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 195/02-A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

D. HENAR REVILLA RAMOS

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo Número Uno, sito en C/Convertidos s/n de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 195/02 -A, promovido por Xfera Móviles, S.A., interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 3 de septiembre de 2002.—El Vicesecretario General, Fernando Muñoz Fernández.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 181/02 BC.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

Dª MARIA CRUZ PABLO RAMOS

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo Número dos, sito en C/Convertidos s/n de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 181/02 BC,

promovido por Retevisión Móvil S.A., interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 29 de agosto de 2002.—El Vicesecretario General, Fernando Muñoz Fernández.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 236/02.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

Dª MERCEDES SANCHO BAZAN

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo Número tres, sito en C/Convertidos s/n de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 236/02, promovido por Efrén Hernáez Soto, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 29 de agosto de 2002.—El Vicesecretario General, Fernando Muñoz Fernández.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 820/02.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

ROYAL INSURANCE ESPAÑA S.A.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, sito en C/Coso nº 1 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 820/02, promovido por Comunidad de Propietarios Garaje Casa 1-3 León XIII, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 29 de agosto de 2002.—El Vicesecretario General, Fernando Muñoz Fernández.

INSTITUCION FERNANDO EL CATOLICO

ANUNCIO de la Institución «Fernando el Católico», de la Excma. Diputación de Zaragoza, por el que se convoca una Beca Predoctoral para Formación del Personal Investigador.

La Institución «Fernando el Católico» ha convocado una beca destinada a titulados superiores que cursen estudios de doctorado en la Universidad de Zaragoza, dotada con 962 euros brutos mensuales y con una duración de un año, renovable por periodos anuales hasta completar un máximo de tres periodos de renovación.

Los interesados podrán presentar la documentación en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOA

Las bases completas se pueden obtener en la Institución «Fernando el Católico», plaza de España, 2, 50071 Zaragoza, o a través de Internet en la dirección http://ifc.dpz.es

Zaragoza, a 21 de junio de 2002.—El Director de la IFC, Gonzalo M. Borrás Gualis.

PAPEL RECICLADO 100%

Imprime: SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARAGÓN, S.L.